



SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DEL MES DE AGOSTO DE 2015

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
1	645/2015	1 de agosto de 2015	<i>“disculpe me pueden informar el calendario de vacaciones del 2015 de los juzgados civiles en Puebla.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; el primer periodo vacacional que gozaron todos los servidores públicos de los Juzgados de lo Civil de este Poder Judicial fue el comprendido del 13 al 24 de julio de 2015, reiniciando labores el día 27 de julio del mismo mes y año. Información que se encuentra disponible en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla en la siguiente liga electrónica: http://htsjpuebla.gob.mx/filesec/portada/files/D%C3%8DAS_INHABILES_Y_VACACIONES.pdf Por lo que se refiere al calendario de días inhábiles y periodo vacacional del segundo semestre de 2015, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia no ha emitido acuerdo al respecto, una vez acordado éste se publicará en el Portal de internet de esta Institución y podrá consultarlo bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia, artículo 15, fracción I denominada: Sesiones de Pleno.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
2	646/2015	1 de agosto de 2015	<i>“...solicitar información acerca de los requisitos y de que manera podría incorporarme a laborar en el Poder Judicial, la suscrita soy egresada de la Licenciatura de Derecho y estoy por iniciar la Maestría en Derecho Procesal Penal Acusatorio estoy interesada en ingresar...”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; al día de hoy no existe convocatoria alguna para ocupar cargo dentro del Poder Judicial del Estado, en caso de existir alguna, ésta será publicada en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, y que podrá consultar bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx en el apartado Transparencia, artículo 15, fracción IV, Carrera Judicial o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/carrera-judicial.jpg

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
3	647/2015	1 de agosto de 2015	<i>“...de enviar información de fecha para inscripciones a maestría en proceso penal acusatorio.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; el Instituto de Estudios Judiciales es el área responsable de impartir y organizar Cursos, Diplomados, Maestrías, Doctorados y



PODER JUDICIAL

				<p>Conferencias por lo que usted puede allegarse de la información solicitada consultando el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia en la siguiente liga electrónica http://htsjpuebla.gob.mx en el apartado Tribunal/Instituto de Estudios Judiciales o bien, directamente en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/iej/evento.php?evento=205</p> <p>Asimismo, y con el fin de complementar la información, le proporcionamos los datos de contacto del Instituto de Estudios Judiciales: Privada 3-B Sur 4504, Colonia. Huexotitla Teléfono.(222) 243-15-76 y Correo electrónico: iejudiciales@htsjpuebla.gob.mx y un horario de atención de 8:00 a 15:00 hrs</p>
--	--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
4	648/2015	3 de agosto de 2015	<p><i>“La petición de mi información es referente a un Exhorto que fuese girado por el Juzgado Sexto de Primera Instancia en el estado de Veracruz a el estado de Puebla, mismo que fue presentado y recibido en fecha 26/06/2014 ante el Juzgado de Exhorto de dicho estado, mismo que le designo el numero de Exhorto ***** Petición que hago bajo las siguientes interrogantes: 1.- Si dicho Exhorto fue diligenciado correctamente en el domicilio del demandado? 2.- Si fue positiva la respuesta anterior, ¿En que fecha sería regresado el Exhorto a el Juzgado en el estado de Veracruz?.”</i></p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; para determinar el estado procesal que guarda su Exhorto debe ser consultado directamente en el Juzgado de Exhortos del Poder Judicial del Estado de Puebla, dicho Juzgado se encuentra ubicado en Palacio de Justicia en la 5 oriente N° 9 Centro Histórico con número telefónico (222) 229-66 00.</p> <p>Asimismo, al igual que todo procedimiento de índole jurisdiccional, de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos; resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentre radicado su asunto para poder verificar el estado procesal que guarda el mismo, por lo que el personal de esta Unidad no tiene acceso a verificar el estado procesal de los asuntos radicados en los Juzgados de este Poder Judicial, por no ser parte dentro de los referidos juicios.</p> <p>Finalmente usted puede consultar todo lo relacionado al Juzgado de Exhortos en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx en el apartado Actividades del Tribunal; Juzgado de Exhortos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/kexhortos/consultas/buscar</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
5	649/2015	3 de agosto de 2015	<p><i>“Estoy interesando en conocer el procedimiento para cambiar mi nombre (únicamente, puesto que deseo conservar mis apellidos); así como la dependencia donde se debe realizar, y en caso, el</i></p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad a lo señalado en el artículo 70 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Puebla, procede la modificación y,</p>



PODER JUDICIAL

			<p>costo.”</p>	<p>en su caso, el cambio del nombre con que una persona física está inscrita en el Registro Civil, además de los casos de adopción, por los siguientes motivos: I.- Cuando se demuestre fehacientemente, con documentos indubitables e inobjectables, adminiculados en su caso con cualquiera otra prueba, que de manera invariable y constante una persona ha usado en su vida social y jurídica otro nombre distinto al de su registro. II.- Cuando el nombre propio puesto a una persona al registrar su nacimiento, le causa afrenta; III.- En el caso de homonimia, si el solicitante demuestra que el uso del homónimo le causa perjuicio, sea éste económico o no. De igual forma, en la Sección Décima del Capítulo Décimo Tercero del Código Civil en cita, regula lo relativo a la Rectificación de las Actas del Estado Civil. Legislación que puede ser consultada en el Portal de Transparencia de la página electrónica del Poder Judicial (www.htsjpuebla.gob.mx) en el artículo 11 Fracción I relativa al Marco Normativo o, bien, en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20CIVIL%20PARA%20EL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20PUEBLA.pdf</p> <p>Por lo que en su caso habrá de iniciarse un procedimiento especial ante los Juzgados de lo Familiar, en el que se acredite lo que las disposiciones legales antes referidas señalan.</p> <p>De igual forma, en el mismo Código en sus artículos 936 y 937, se asienta lo siguiente: Artículo 936. Cuando la rectificación tienda a enmendar errores, yerros o defectos mecanográficos, ortográficos, numéricos y otros meramente accidentales del acta asentada, procede su aclaración, la que se promoverá ante el Director del Registro del Estado Civil, quien resolverá lo procedente y si la resolución es negativa, la aclaración deberá demandarse en juicio. De resultar procedente la rectificación administrativa, el Director del Registro del Estado Civil remitirá una copia certificada de la resolución al Archivo Estatal a efecto de hacer las anotaciones que correspondan al libro duplicado, y otra al Juzgado del Registro del Estado Civil en el que fue expedida, para que se proceda a realizar las anotaciones en el libro original de actas. En virtud de lo anterior de deja a su disposición la ubicación de la Dirección del Registro del Estado Civil de las Personas: av. 11 oriente # 2003 Col. Azcarate.</p> <p>No obstante lo anterior y en caso de necesitar asesoría jurídica para resolver el asunto que tiene en proceso puede acudir a las Oficinas de la Defensoría Pública que se encuentran ubicadas en la 14 Norte 205 Barrio de la Luz y número telefónico (222) 777-42-00, donde podrán asignarle un Abogado, que de manera gratuita, lo acompañará lo largo del procedimiento.</p>
--	--	--	-----------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
6	650/2015	4 de agosto de 2015	<p>“... con respecto al "Sistema Electrónico de Control y Gestión Judicial", quisiera saber cómo funciona el sistema y si aplica para el Distrito Judicial de Cholula, en específico para el Juzgado Primero de lo Civil...”</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; el Sistema Electrónico de Control y Gestión Judicial funciona de manera permanente solamente en el Distrito Judicial de Puebla; específicamente en los Juzgados primero al quinto en materia Civil, sexto al décimo y décimo primero y décimo segundo, especializados en materia Mercantil y Financiera, respectivamente, posteriormente se replicará en todos los Juzgados y Salas que</p>



PODER JUDICIAL

				integran el Poder Judicial del Estado de Puebla; por lo que si usted tiene radicado un asunto en alguno de los Juzgados en mención, tendrá que presentar un escrito solicitando darse de alta en dicho sistema y deberá proporcionar un correo electrónico ; una vez recaído el acuerdo sobre dicho escrito, se le hará llegar al correo electrónico proporcionado, su nombre de usuario y contraseña para poder acceder a los acuerdos y notificaciones de sus expedientes.
--	--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
7	651/2015	4 de agosto de 2015	<i>“Favor de indicar en donde puedo consultar el calendario de actividades del Poder Judicial del estado de Puebla para el año 2015”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; el calendario de Días Inhábiles y periodo vacacional del primer semestre de 2015 para el Poder Judicial del Estado se encuentra disponible en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y podrá consultarlo bajo la siguiente ruta; http://htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia en su artículo 15 fracción I denominada Sesiones de Pleno y seleccionar el acuerdo del 14 de enero de 2015. O en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/filesec/portada/files/D%C3%8DAS_INHABILES_Y_VACACIONES.pdf</p> <p>Por lo que se refiere al calendario de días inhábiles y periodo vacacional del segundo semestre de 2015, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia no ha emitido acuerdo al respecto, una vez acordado este se publicará en el Portal de internet de esta Institución.</p> <p>Finalmente puede consultar también la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado donde encontrara los días inhábiles establecidos para esta institución. Específicamente en su artículo 5, dicha ley se encuentra disponible para su consulta en el portal de internet del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx/ en su apartado Transparencia en su artículo 11 fracción I denominada Marco Normativo sección Leyes. O en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/LEY%20ORGANICA%20DEL%20PODER%20JUDICIAL%20DEL%20ESTADO%20DE%20PUEBLA.pdf</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
8	652/2015	4 de agosto de 2015	<i>“Buenas tardes por este medio envío un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho la oportunidad para pedirles me puedan informar quien me puede apoyar con un problema con el infonavit y con la inmobiliaria a la que le compre mi casa, tengo el problema de incumplimiento de</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; me permito hacer de su conocimiento que; la información solicitada no es adquirida, transformada, modificada u obtenida por este Poder Judicial en el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto de su solicitud de información.</p>



PODER JUDICIAL

		<p><i>contrato, problemas con agua potable y drenaje, al parecer no hay papeles en regla ni los permisos de perforacion de pozo dentro del fraccionamiento por parte de la CONAGUA por que siempre se les pide dichos permisos a la constructora y nada mas evade la pregunta, no tenemos drenaje seguro debido a incumplimientos de acuerdos por parte de la constructora hacia el minicipio de amozoc, no puedo contratar un abogado para que vea estos asuntos y mas debido al muy alto descuento por parte del infonavit que tengo que pagar cada catorcena, y tambien a la alta cantidad de ISR que me descuentan cada catorcena, solo me resta para poder comprar comida, y comprar medicamentos y pagar las quimioterapias y radiaciones, por que mi esposa esta enferma de cancer, y la verdad estoy muy desesperado y no se que hacer, espero su ayuda y su pronta respuesta”</i></p>	<p>Sin embargo, y derivado de la naturaleza de su solicitud de información, puede acudir a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio la Luz con número telefónico (222) 777-42-00, donde podrán asignarle un abogado que de manera GRATUITA lo acompañara a lo largo de su procedimiento. Abogados que, en su momento, habrán de asesorarlo y posteriormente promover el juicio correspondiente ante los Juzgados competentes de este Poder Judicial.</p>
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
9	653/2015	5 de agosto de 2015	<p>“HOLA. QUIERO SABER LOS REQUISITOS Y COSTOS PARA REGISTRAR EL TITULO, ASÍ COMO, A DONDE DIRIGIR TAL SOLICITUD Y EL TIEMPO REQUERIDO PARA REALIZAR DICHO TRAMITE, YA QUE SOY DE LA SIERRA NORTE. DE ANTEMANO AGRADEZCO SU ATENCIÓN.”</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; los requisitos para realizar el Registro de su Título Profesional ante este Poder Judicial es el siguiente: REQUISITOS PARA REGISTRO DE TÍTULO DE ABOGADO, NOTARIO Y ACTUARIO Y/O LICENCIADO EN DERECHO, ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. PRIMERO: 1. LEGALIZAR FIRMAS DEL TÍTULO. (12 NORTE No. 810, “ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES”.) SOLO TÍTULOS DEL ESTADO DE PUEBLA, LOS DEMÁS DEBEN DE ESTAR LEGALIZADOS POR SU ESTADO; <u>U.N.A.M. NO ES NECESARIO. \$210.00</u> 2. REALIZAR PAGO DE DERECHO DE REGISTRO DE TÍTULO EN DIRECCIÓN GENERAL DEL GOBIERNO (12 NORTE No. 810, “ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES”)<u>\$210.00</u> 3. REALIZAR EL PAGO DE REGISTRO DE TÍTULO ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA. (5 OTE. No. 9 DEPTO. TESORERÍA) <u>\$110.00</u> SEGUNDO: PRESENTAR EN LA OFICIALÍA MAYOR: El Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado funcionando en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 09 de Abril de 2015, emitió el acuerdo mediante el que se establece que los requisitos para el registro de los títulos profesionales</p>



PODER JUDICIAL

				<p>de Abogados y de especialistas en medios alternos de solución de conflictos son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Nombre (s) y apellido (s) del interesado; II. Domicilio y/o correo electrónico para recibir notificaciones; III. Nombre de la institución que expidió el título profesional, número de registro y fecha de expedición; y IV. Cédula profesional (original y copia). V. Credencial para votar o identificación oficial vigente con fotografía (original y copia); VI. Original con firma legalizada por la autoridad respectiva en cada entidad y dos copias simples en reducción (tamaño carta) del título del que se solicita su registro; VII. Fotografía igual a la del título del que se solicita su registro (escaneada o estudio fotográfico); VIII. Comprobantes del pago de derechos conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el ejercicio Fiscal correspondiente. <p>Toda esta información puede consultarla en la página electrónica de este Poder Judicial bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Actividades del Tribunal/Registro de Títulos/Requisitos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/index.php Finalmente y a fin de complementar la información proporcionada le informamos que el área encargada de realizar y administrar el registro de títulos es la Secretaría de Acuerdos de este Poder Judicial y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: calle 5 oriente N° 9, Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5250, correo electrónico sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.</p>
--	--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
10	654/2015	5 de agosto de 2015	<p><i>“Como puedo tramitar una Cancelación de Acta de Nacimiento Mexicana?, debido a que soy nacido en el extranjero. Ya cuento con mi doble nacionalidad, pero me dicen que debo hacer esa cancelación para empezar a tramitar toda mi demás documentación (CURP, cartilla militar, documentos escolares)..”</i></p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; <i>la nulidad del acta de nacimiento procede cuando: se acredite en juicio que la persona nació en el extranjero</i>, de conformidad a la determinación de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que resolvió que es procedente la nulidad de un acta de nacimiento mexicana cuando se acredite, en juicio, que el alumbramiento de la persona ocurrió en el extranjero.</p> <p>Lo anterior se concluyó al resolver una contradicción de tesis entre dos tribunales colegiados de Circuito que sostenían criterios distintos respecto a si el hecho de que una acta de nacimiento mexicana contenga un hecho falso, es procedente su nulidad o sólo su rectificación. Los ministros consideraron que la nulidad del acta de nacimiento se da por contener un hecho falso, mismo que constituye un vicio sustancial que hace procedente su nulidad y no su rectificación, al ser una cuestión que puede modificar la situación jurídica de la persona. Además, indicaron, mantener su validez sólo ocasionaría una duplicidad de actas que daría lugar a incertidumbres e inseguridades</p>



PODER JUDICIAL

				<p>jurídicas, debilitando la función de orden público que corresponde al Registro Civil. La Sala precisó que la nulidad del acta de nacimiento sólo puede solicitarse por las personas de cuyo estado civil se trate, así como por aquéllas a quienes la ley lo permita expresamente.</p> <p>En virtud de lo anterior usted tendrá que promover un Juicio de Nulidad ante los Juzgados Familiares del Poder Judicial del Estado ubicados en Ciudad Judicial Siglo XXI, con domicilio en Periférico Ecológico Arco Sur No. 4000 San Andrés Cholula, Puebla Reserva Territorial Atlixcayotl, los que cuentan con un horario de atención al público de 8:00 a 15:00 horas.</p> <p>No omito hacer de su conocimiento, que tratándose de juicios promovidos en el interior del estado, habrá de consultarse el Distrito Judicial competente para conocer del juicio, por lo que a fin de orientarlo en este rubro, se señalan las ligas electrónicas en las que podrá consultar la División Territorial y, en su caso, el Directorio, para conocer los domicilios y datos de ubicación de los juzgados del interior del estado:</p> <p>http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/tribunal/division_territorial.php http://transparencia.htsjpuebla.gob.mx/directorio/</p> <p>Asimismo en caso de que necesite ser asesorado puede acudir a las oficinas de la Dirección General de Defensoría Pública, ubicadas en la 14 oriente 205 Barrio la Luz, con número telefónico 222) 2463137, 2463199 y cuyo titular es Alejandro García Badiola</p>
--	--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
11	655/2015	5 de agosto de 2015	<p><i>“por favor mandaar la direccion de la citación para el sr ***** ya q mañana 6 de agosto tiene q ir a declarar pero no sabe donde es por su atención gracias.”</i></p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 50 y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que su solicitud de información no es precisa, toda vez que no se desprende en qué órgano jurisdiccional o administrativo se encuentra radicado el expediente en el que fue emitido el citatorio de referencia, así como tampoco datos de identificación del mismo; por lo que en términos de las disposiciones legales citadas, se requiere para que, en un término de tres días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, complete o aclare su solicitud, aportando mayores elementos de búsqueda, a fin de que esta Unidad Administrativa se encuentre en posibilidad de emitir una respuesta en términos de ley, apercibido de que no cumplir el requerimiento en el término señalado se tendrá por NO PRESENTADA.</p> <p>No obstante lo anterior, resulta necesario informarle que en cumplimiento al artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que señala que es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos; para conocer el estado procesal que guardan los expedientes judiciales resulta indispensable apersonarse en el juzgado o Sala en la que se haya tramitado el procedimiento.</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
12	656/2015	5 de agosto de 2015	<i>“Por este medio solicito me informe si ya salió el primer acuerdo del expediente No. *****, No. de exhorto *****, agradezco de antemano su atención, quedo a sus ordenes.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; para determinar el estado procesal que guarda su Exhorto debe ser consultado directamente en el Juzgado de Exhortos del Poder Judicial del Estado de Puebla, dicho Juzgado se encuentra ubicado en Palacio de Justicia en la 5 oriente N° 9 Centro Histórico con número telefónico (222) 229-66 00.</p> <p>De igual forma, al igual que todo procedimiento de índole jurisdiccional, de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que, es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentre radicado su asunto para poder verificar el estado procesal que guarda el mismo, por lo que el personal de esta Unidad no tiene acceso a verificar en que estado se encuentran los asuntos radicados en los Juzgados de este Poder Judicial.</p> <p>Finalmente usted puede consultar todo lo relacionado al Juzgado de Exhortos en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx en el apartado Actividades del Tribunal; Juzgado de Exhortos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/kexhortos/consultas/buscar</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
13	657/2015	6 de agosto de 2015	<i>“me gustaría saber como puedo registrarme, para poder revisar mis expedientes mediante vía internet.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; el Sistema Electrónico de Control y Gestión Judicial funciona de manera permanente solamente en el Distrito Judicial de Puebla; específicamente en los Juzgados primero al quinto en materia Civil, sexto al décimo y décimo primero y décimo segundo, especializados en materia Mercantil y Financiera, respectivamente, posteriormente se replicará en todos los Juzgados y Salas que integran el Poder Judicial del Estado de Puebla; por lo que si usted tiene radicado un asunto en alguno de los Juzgados en mención, tendrá que presentar un escrito solicitando darse de alta en dicho sistema y deberá proporcionar un correo electrónico; una vez recaído el acuerdo sobre dicho escrito, se le hará llegar al correo electrónico proporcionado, su nombre de usuario y contraseña para poder acceder a los acuerdos y notificaciones de sus expedientes.</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
14	657/2015 BIS	7 de agosto de 2015	<i>“NOMBRE DE LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS DEL JUZGADO 3º ESPECIALIZADO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, EN EL MES DE JULIO DE 2015.”</i>	Con las facultades que me confieren los artículos 62 fracciones I, IV, VII y XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y con fundamento en los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción III del referido ordenamiento legal y de lo dispuesto para tal fin en la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2015, en su numeral 83 fracción I, me permito informar a usted que se pone a su disposición la información solicitada en 11 (once) hojas con un costo total de \$275.00 (doscientos setenta y cinco pesos, cero centavos moneda nacional); en la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de este Poder Judicial, ubicada en la calle cinco oriente número 9, Centro Histórico de esta Ciudad de Puebla, y que atiende al público en días hábiles de ocho a quince horas.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
15	658/2015	6 de agosto de 2015	<i>“hola buena tarde, quisiera saber los requisitos para ingresar a la maestría en Mediación, hasta cuando puedo inscribirme, ubicación de la sede y en su caso si solicitan carta de exposición de motivos a quien va dirigida, agradezco la información solicitada..”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; toda la información solicitada se encuentra disponible en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y podrá ser consultada bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Tribunal, Instituto de Estudios Judiciales en la sección próximos eventos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/filesec/instituto/calendario_cursos/img/iej_pa/extras/1307_Triptico%2009.pdf Por lo que se refiere a la Carta de Exposición de Motivos tendrá que dirigirse al INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES, finalmente dejamos a su disposición los datos de contacto de dicha institución para poder complementar la información proporcionada: Privada 3 B Sur, #4504 Col. Huexotitla, Tels. (222) 243-15-70 /76 y 243-64-91 correo electrónico: controleiej@htsjpuebla.gob.mx .

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
16	659/2015	6 de agosto de 2015	<i>“Quiero saber acerca del expediente 145/2005 y un amparo con Numero:816/2012-IV, y saber si existe últimamente otro amparo para el mismo expediente :145/2005 con el nombre del Sr. ***** presentado en el mes de Junio/Julio del presente año.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que no se advierte en qué juzgado se encuentra tramitando el expediente señalado; sin embargo, en el supuesto de que el expediente 145/2005 se encuentre radicado en algún Juzgado del Poder Judicial del Estado, de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado



PODER JUDICIAL

				<p>Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita, que refiere que es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentre radicado su asunto para verificar el estado procesal que guarda el mismo.</p> <p>Por lo que se refiere a los amparos promovidos en dicho asunto la información relacionada a ellos no es creada, obtenida, transformada o modificada por este Poder Judicial, por lo que esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto; lo anterior en virtud de que los amparos son substanciados por el Poder Judicial de la Federación; por lo que considerando la naturaleza de la misma, su información puede ser consultada en el portal de lista de acuerdos del Consejo de la Judicatura Federal; en la siguiente liga electrónica: http://www.dgepj.cjf.gob.mx/internet/acuerdo/acuerd_ini.asp O en todo caso puede ingresar a la siguiente liga: https://www.cjf.gob.mx/ y desde ahí presentar su solicitud de información a través del Sistema INFOMEX.</p>
--	--	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
17	660/2015	6 de agosto de 2015	<i>“hola buenas tardes me gustaria que por favor me informaran ¿En donde puedo consultar la normatividad de las disposiciones para candidaturas independientes para presidentes municipales del estado de Puebla? Esperando su pronta respuesta quedo a sus ordenes.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la información solicitada no es creada, obtenida, transformada o modificada por este Poder Judicial, por lo que esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto de su solicitud de información.</p> <p>Lo anterior, en virtud de que este Poder Judicial no conoce ni resuelve asuntos del orden Electoral; por lo que se sugiere realizar su solicitud de información en el Instituto Nacional Electoral, a través de la siguiente liga electrónica: https://ciudadania.ife.org.mx/infomex/ActionInItSAILoginINFOMEX.do Finalmente también podrá realizar dicha solicitud en el Instituto Electoral del Estado de Puebla a través de la siguiente liga: http://ieepuebla.org.mx/index.php?Categoria=procedimientotransparencia</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
18	661/2015	7 de agosto de 2015	<i>“buenas tardes, me permito solicitar informes, acerca de los tramites para la inscripción del título al tribunal, anteriormente me mandaron información referente al punto numero vii: pues ase referencia a Fotografía igual a la del título del que se solicita su registro (escaneada o estudio fotográfico); pero no menciona si son</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; para obtener información más detallada respecto de los requisitos para realizar el registro de su Título, será indispensable ponerse en contacto con la Secretaria de Acuerdos, en virtud de que dicha instancia es la encargada de administrar y realizar dicho registro ante el Tribunal Superior de Justicia, por lo que dejamos a su disposición sus datos de contacto:</p>



PODER JUDICIAL

			<i>con papel mate, o con papel normal, o son tamaño infantil etc.”</i>	Calle 5 oriente N° 9, Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5250, correo electrónico sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.
--	--	--	------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
19	662/2015	7 de agosto de 2015	<i>“buenas tardes quiero preguntar en que tiempo prescribe una sentencia de divorcio del estado de mexico, es de un matrimonio que se realizo en el estado de puebla, y hace aproximadamente un año que se hizo el tramite de divorcio y se emitio la sentencia..”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en el Código Civil del Estado de Puebla así como el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Puebla, no prevé la Prescripción de las Sentencias de Divorcio.</p> <p>Ambos dispositivos legales se encuentran disponibles en el portal de internet del Honorable Tribunal superior de Justicia del Estado de Puebla y usted podrá consultarlos bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia en su artículo 11 fracciones I denominada Marco Normativo en la sección Códigos. O en su caso consultarlos de manera directa en las siguientes ligas respectivamente:</p> <p>http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20CIVIL%20PARA%20EL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20PUEBLA.pdf</p> <p>http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20DE%20PROCEDIMIENTOS%20CIVILES%20PARA%20EL%20ESTAD%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20PUEBLA.pdf</p> <p>Por lo que se sugiere que, de contar con la sentencia ejecutoriada, es decir que ya no acepta recurso alguno y por ello es irrevocable, realice el trámite correspondiente para que en el Registro Público de las Personas del Estado de Puebla, se hagan las anotaciones correspondientes.</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
20	663/2015	7 de agosto de 2015	<i>“cuales son los pasos a seguir para realizar la inscripcion de la cedula profesional de abogado en el tribunal superior de justicia. cuales son los requisitos y el procedimiento a seguir para el registro de los jueces de paz de las localidades de los municipios.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; los requisitos para realizar el Registro de su Título Profesional ante este Poder Judicial es el siguiente:</p> <p>REQUISITOS PARA REGISTRO DE TÍTULO DE ABOGADO, NOTARIO Y ACTUARIO Y/O LICENCIADO EN DERECHO, ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.</p> <p>PRIMERO:</p> <ol style="list-style-type: none">1) LEGALIZAR FIRMAS DEL TÍTULO. (12 NORTE No. 810, “ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES”.) SOLO TÍTULOS DEL ESTADO DE PUEBLA, LOS DEMÁS DEBEN DE ESTAR LEGALIZADOS POR SU ESTADO; U.N.A.M. NO ES NECESARIO. \$210.002) REALIZAR PAGO DE DERECHO DE REGISTRO DE TÍTULO



				<p>EN DIRECCIÓN GENERAL DEL GOBIERNO (12 NORTE No. 810, "ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES")\$210.00</p> <p>3) REALIZAR EL PAGO DE REGISTRO DE TÍTULO ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA. (5 OTE. No. 9 DEPTO. TESORERÍA) \$110.00</p> <p>SEGUNDO: PRESENTAR EN LA OFICIALÍA MAYOR: El Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado funcionando en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 09 de Abril de 2015, emitió el acuerdo mediante el que se establece que los requisitos para el registro de los títulos profesionales de Abogados y de especialistas en medios alternos de solución de conflictos son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">I. Nombre (s) y apellido (s) del interesado;II. Domicilio y/o correo electrónico para recibir notificaciones;III. Nombre de la institución que expidió el título profesional, número de registro y fecha de expedición; yIV. Cédula profesional (original y copia).V. Credencial para votar o identificación oficial vigente con fotografía (original y copia);VI. Original con firma legalizada por la autoridad respectiva en cada entidad y dos copias simples en reducción (tamaño carta) del título del que se solicita su registro;VII. Fotografía igual a la del título del que se solicita su registro (escaneada o estudio fotográfico);VIII. Comprobantes del pago de derechos conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el ejercicio Fiscal correspondiente. <p>Toda esta información puede consultarla en la página electrónica de este Poder Judicial bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Actividades del Tribunal/Registro de Títulos/Requisitos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/index.php</p> <p>Finalmente y a fin de complementar la información proporcionada le informamos que el área encargada de realizar y administrar el registro de títulos es la Secretaría de Acuerdos de este Poder Judicial y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: calle 5 oriente N° 9, Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5250, correo electrónico sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.</p> <p>Finalmente en referencia a su pregunta cuales son los requisitos y el procedimiento a seguir para el registro de los jueces de paz de las localidades de los municipios, le informo que; de conformidad con la información remitida por la Secretaría de Acuerdos de este Poder Judicial y en atención a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en su artículo 61, el Cabildo Municipal de aquellos lugares donde van a ejercer su jurisdicción los jueces de paz a designar, remitirá al Pleno de este Tribunal Superior de Justicia una terna de personas a ocupar el cargo de Juez, acompañada de la siguiente documentación: copia certificada del acta de cabildo, carta de antecedentes no penales, carta de vecindad; comprobante de domicilio y copia de credencial de elector; requisitos estos últimos de las personas que integran la referida terna. Una vez que el Pleno de este Tribunal ha designado a la persona que habrá de fungir como Juez de Paz, ello será notificado al Cabildo para los trámites administrativos correspondientes.</p>
--	--	--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
21	664/2015	7 de agosto de 2015	<i>“Muy buenas tardes me dirijo a ustedes con un cordial saludo para preguntar cuales el proceso que debo seguir para realizar mi servicio social en el poder judicial del Estado de puebla, soy estudiante de derecho actualmente curso el 7° semestre de la licenciatura y estudio en la universidad Benito Juárez García espero puedan responder mi pregunta por lo anterior me despido reiteandoles mi agradecimiento buenas tardes.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; para realizar su Servicio Social dentro del Poder Judicial, es necesario contactar al Instituto de Estudios Judiciales de este Poder Judicial, que le proporcionará, los requisitos y trámites para ello, además puede consultar nuestra página electrónica http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el rubro de Instituto de Estudios Judiciales en el apartado de Servicio Social o bien, de manera directa en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/iej/servicio_social.php Para mayor información, dejamos a su disposición los datos de contacto de dicha instancia: Privada 3 B sur 4504 colonia Huexotitla, número telefónico (222) 243-15-76, correo electrónico iejudiciales@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de 8:00 a 15:00.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
22	665/2015	8 de agosto de 2015	<i>“buenas noches, quisiera que me informaran sobre los requisitos que se necesitan para presentar el servicio social en los juzgados penales del estado de Puebla. Gracias.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; para realizar su Servicio Social dentro del Poder Judicial, es necesario contactar al Instituto de Estudios Judiciales de este Poder Judicial quien le proporcionará, los requisitos y trámites para ello, además puede consultar nuestra página electrónica http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el rubro de Instituto de Estudios Judiciales en el apartado de Servicio Social o bien, de manera directa en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/iej/servicio_social.php Para mayor información, dejamos a su disposición los datos de contacto de dicha instancia: Privada 3 B sur 4504 colonia Huexotitla, número telefónico (222) 243-15-76, correo electrónico iejudiciales@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de 8:00 a 15:00.



No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
23	666/2015	9 de agosto de 2015	<p>"1.- Los acuerdos de creación y de extinción de los Juzgados Penales que han sido extinguidos en el Estado de Puebla, así como las actas circunstanciadas en formato electrónico realizadas con motivo de la extinción de dichos Juzgados y la transferencia de Procesos, inmobiliario y demás documentos y objetos del delito al Juzgado o instancia correspondiente.</p> <p>2.- El número de consignaciones de averiguaciones previas que se han realizado en los Juzgados Penales de los Distritos Judiciales en donde se encuentra ya vigente el Juicio Oral, indicando de cuantas se ha librado orden de aprehensión o cita de comparecencia y en cuantas se ha negado la orden de aprehensión o cita de comparecencia, desglosando la información por Juzgado, número de proceso asignado por juzgado y tipo de delito.</p> <p>3.- El número de Procesos Penales que continúan en trámite ante los Juzgados Penales de los Distritos Judiciales en donde se encuentra ya vigente el Juicio Oral, desglosando la información por número de causa y delito."</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que se adjuntan al presente los archivos, en formato PDF, que contienen la información solicitada.</p> <p>Por lo que hace al numeral 1 de esta solicitud y para efectos de identificación, la información se encuentra en el archivo denominado "actas extinción y creación". Información que fuera remitida por el titular de la Secretaría de Acuerdos de este H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla. No se omite hacer la aclaración que, por lo que hace a los Juzgados de Huauchinango e Izúcar de Matamoros, por la naturaleza de la entrega, no existen actas circunstanciadas.</p> <p>Por lo que hace a los numerales 2 y 3 de la presente solicitud, se informa que, para efectos de identificación el archivo se denomina "CONSIGNACIONES-PROCESOS PENALES y en el que obran los datos remitidos por el Departamento de Control y Evaluación de este H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla.</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:														
24	667/2015	9 de agosto de 2015	<p>"1.- El número de Causas Penales radicadas en las regiones judiciales en las que se encuentra vigente el Proceso Penal Acusatorio, desglosando las por número de Causa, tipo de delito y región judicial ante la que se tramita, información que solicito desde la entrada en vigor del sistema en cada región judicial hasta la fecha en que se le de trámite a esta solicitud.</p> <p>2.- Indicar, de las causas penales en cita, la forma en como han concluido o si aun continúan en trámite, desglosandolas por número de Causa, tipo de delito y región judicial ante la que se tramita.</p> <p>3.- Indicar, en caso de las que hayan concluido, si fueron recurridas mediante algun medio de de-</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento la siguiente información, remitida por la titular del Departamento de Control y Evaluación del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla:</p> <table border="1" data-bbox="1165 1279 2022 1507"> <thead> <tr> <th>Regiones</th> <th>Causas Penales Radicadas</th> <th>Acuerdos Reparatorios</th> <th>Procedimientos Abreviados</th> <th>Juicios Orales Concluidos</th> <th>Sobreseimiento</th> <th>Otro tipo de Conclusión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ZONA ORIENTE</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Regiones	Causas Penales Radicadas	Acuerdos Reparatorios	Procedimientos Abreviados	Juicios Orales Concluidos	Sobreseimiento	Otro tipo de Conclusión	ZONA ORIENTE						
Regiones	Causas Penales Radicadas	Acuerdos Reparatorios	Procedimientos Abreviados	Juicios Orales Concluidos	Sobreseimiento	Otro tipo de Conclusión												
ZONA ORIENTE																		



fensa, precisando el tribunal de alzada que le correspondió sustanciar el medio de impugnación y el sentido del fallo.”

	982	567	31	17	12	95
ZONA SUR						
	84	105	3	1	2	28
ZONA NORTE						
	312	27	0	5	2	35
ZONA SUR-ORIENTE						
	103	0	0	0	0	1
TOTAL	1.481	699	34	23	16	159

Asimismo por lo que hace a los tipos de delito, se hace de su conocimiento la siguiente información que obra en el Departamento de Control y Evaluación referido:

DELITOS DE JUICIOS ORALES

REGIONES: ORIENTE, SUR, NORTE Y SUR ORIENTE		
	TOTAL DE DELITOS	29
1	ASALTO	1
2	DAÑO EN PROPIEDAD AJENA	5
3	HOMICIDIO	4
4	LENOCINIO	1
5	LESIONES	3
6	MOTÍN	2
7	ROBOS	11
8	VIOLACIÓN EQUIPARADA	1
9	VIOLACIÓN EQUIPARADA EN GRADO DE TENTATIVA	1
TOTAL DE JUICIOS ORALES		23



No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
25	668/2015	10 de agosto de 2015	“Muy buen día soy el Sr. ***** (demandado) por pensión alimenticia, me gustaría saber en que situación se encuentra el caso hacia un servidor por sus atenciones gracias, el expediente es el ***** de tecamachalco puebla de fecha 3 de junio ...”	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que; es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentre radicado su asunto y poder verificar el estado procesal que guarda el mismo. Por lo anterior, personal de esta Unidad está impedido para consultar los expedientes radicados en los juzgados de este Poder Judicial.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
26	669/2015	10 de agosto de 2015	“Necesito saber del Poder Judicial del Estado de Puebla, la siguiente información: <ul style="list-style-type: none">• Número de órganos jurisdiccionales por materia (incluyendo los de oralidad)• Número de consejeros, magistrados, jueces, secretarios y actuarios, separados a su vez por:<ul style="list-style-type: none">* Sexo* Edad* Remuneración bruta y neta”	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente: Por lo que hace a la parte de su solicitud en la que requiere: “Número de órganos jurisdiccionales por materia (incluyendo los de oralidad), dicha información se encuentra publicada en el Portal de Transparencia de la página electrónica del Poder Judicial, específicamente en la fracción IV del artículo 11 relativo al DIRECTORIO o bien, directamente en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/DIRECTORIO_2015.pdf Con relación a su solicitud de información, en la parte relativa a “Número de consejeros,...”, resulta conveniente precisar que no existe la figura de consejeros dentro de la estructura organizacional del Poder Judicial. En cuanto a su solicitud de información, en la parte relativa a “Número de ..., magistrados, jueces, secretarios y actuarios, separados a su vez por: Sexo...”, se informa que por lo que hace a los Magistrados y Jueces, dicha información se desprende de la publicada en la liga electrónica señalada con antelación (http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/DIRECTORIO_2015.pdf). De igual forma, de conformidad a los datos remitidos por la Dirección de Recursos Humanos, <i>en el Poder Judicial del Estado de Puebla el Número de Secretarios es de 288 de los cuales 116 son hombres y 172 Mujeres, en cuanto actuario no se tiene registro con ese cargo.</i> Con relación a la “Edad” de los servidores públicos de este Poder Judicial referidos en su solicitud, se informa que no se lleva un registro de ello a ese nivel de desagregación. Finalmente, respecto a la remuneración bruta y neta de los niveles jerárquicos señalados en su solicitud de información, le hago de su conocimiento que dicha



PODER JUDICIAL

				información se encuentra publicada en la fracción VI del artículo 11 de nuestro Portal de Transparencia de la página electrónica del Poder Judicial relativa a REMUNERACIÓN, o bien puede consultarla directamente en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/REMUNERACI%C3%93N_MENSUAL_FEB-2015-FINAL-OK.pdf
--	--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
27	670/2015	10 de agosto de 2015	<i>“buenas tardes, soy abogada de Veracruz y debo interponer una demanda en Puebla, mi pregunta es cual es el domicilio que debo ofrecer para oír y recibir notificaciones ? debe ser alguno cercano a la Ciudad Judicial o podría ser el domicilio de la actora?.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; a fin de recibir notificaciones personales, deberá señalar domicilio dentro de la Jurisdicción del Poder Judicial del Estado de Puebla, es decir, en el Estado de Puebla, y éste habrá de corresponder al Distrito Judicial donde se radique su asunto. Si el domicilio del actor se encuentra dentro del territorio del Estado de Puebla y dentro del Distrito Judicial de Puebla se sugiere ofrecer dicho domicilio para recibir y oír notificaciones.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
28	671/2015	11 de agosto de 2015	<i>“Hola buenas tardes. Me podrian dar la dirección del juzgado 19. Porfavor.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que la información solicitada no es creada, modificada, transformada o adquirida, por este Poder Judicial, por lo que esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto de su solicitud de información. Lo anterior en virtud de que el Poder Judicial del Estado de Puebla está conformado por Juzgados especializados por materia, de la siguiente manera: 5 civiles; 5 mercantiles; 2 financieros; 6 familiares; 1 de exhortos; 9 penales y los del interior del estado; esta información se encuentra disponible en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y podrá ser consultada en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/DIRECTORIO_2015.pdf Finalmente, de su solicitud de información no se advierte con precisión a qué jurisdicción hacer referencia (federal o estatal) y, no se omite hacer de su conocimiento que, en el Poder Judicial del Estado de Puebla no existe un juzgado identificado como “Juzgado 19”.



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
29	672/2015	11 de agosto de 2015	<i>“***** en representación de ***** personalidad acreditada con carta poder que se anexa al final de este escrito, ante usted respetuosamente solicito: 1.- Se me informe si existió algún procedimiento en contra de *****. 2.- En caso de que exista algún procedimiento, se me informe que autoridad emitió la orden de descuento sobre el salario de ***** por concepto de pensión alimenticia. 3.- Se me indique a quien se le es entregada dicha cantidad descontada por concepto de Pensión alimenticia. 4.- Se me expida copia certificada del oficio u orden de descuento donde se aprecie el número de expediente y la autoridad que ordena el descuento concepto de pensión alimenticia. Sin más por el momento quedo a sus órdenes.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: SÓLO LAS PARTES O SUS ABOGADOS PATRONOS podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que; es una CARGA PROCESAL DE LOS INTERESADOS concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, resulta indispensable apersonarse en los Juzgados Civiles ubicados en Ciudad Judicial Siglo XXI, con domicilio en Periférico Ecológico Arco Sur No. 4000 San Andrés Cholula, Puebla Reserva Territorial Atlxayotl, los que cuentan con un horario de atención al público de 8:00 a 15:00 horas; a fin de ubicar en los libros de la oficialía común de partes en qué Juzgado de lo Familiar fue radicado el juicio al que hacer referencia, así como el número de expediente y esté en condiciones obtener la información pertinente, así como de solicitar las copias certificadas de las actuaciones referidas en la solicitud de información señalada con el numeral 7. Por lo anterior, y al no ser parte dentro del juicio, el personal de esta Unidad Administrativa de Acceso a la Información se encuentra impedido para la consulta directa de los expedientes radicados en los juzgados de este Poder Judicial.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
30	673/2015	11 de agosto de 2015	<i>“Buenas tarde quiero saber como puedo poner una demanda de paternidad ya que mi Novio se encuentra viviendo en el estado de colima y no se quiso hacer responsable y yo ya tengo 8meses de embarazo. Gracias.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; todo lo relativo al Reconocimiento de Paternidad puede ser consultado en el Código de Procedimientos Civiles del Estado Libre y Soberano de Puebla en su Capítulo segundo denominado Procedimientos Especiales sección segunda Juicio sobre Paternidad y Maternidad , información que puede ser consultada en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla a través de la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia/Artículo 11 fracción I/Marco Normativo o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20DE%20PROCEDIMIENTOS%20CIVILES%20PARA%20EL%20ESTAD%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20PUEBLA.pdf Asimismo, considerando la naturaleza de su solicitud y atendiendo a lo señalado por el artículo 322 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla que establece que, el que intente demandar, denunciar o querrellarse contra su cónyuge, concubino o pariente, podrá acudir al Centro Estatal de Mediación o ante el Juez para llamar a las partes, y tratar de dirimir la controversia, se pone a su disposición la información relativa al Centro Estatal de Mediación del Poder Judicial ubicado en la Privada 8A Sur 2913 en la Colonia Anzures, con número telefónico 2 40 89 14 y 2 40 86 25, con correo



PODER JUDICIAL

				electrónico mediacion@htsjpuebla.gob.mx y con un horario de 8:00 a 15:00 horas. En caso de que necesite ser asesorado y acompañado durante el proceso usted puede acudir a las oficinas de la Defensoría Pública que se encuentra ubicada en 14 norte 205 Barrio de la Luz con número telefónico (222) 777-42-00, cuyos servicios son gratuitos.
--	--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
31	674/2015	12 de agosto de 2015	<i>"Buenas tardes un familiar se quiere divorciar es de soltepec puebla en donde pondría la.demanda."</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; considerando que el domicilio familiar de su familiar se haya establecido en Soltepec, es importante señalar que el estado de Puebla se divide en Distritos Judiciales, y de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, Soltepec pertenece al Distrito Judicial de Chalchicomula, siendo éste el Juzgado competente para conocer la demanda que pretende interponer. Asimismo se deja a su disposición los datos de contacto de dicho Juzgado: -CHALCHICOMULA, CIUDAD SERDÁN, JUZGADO MIXTO Interior del Palacio Municipal.. jmchalchicomula@htsjpuebla.gob.mx número telefónico (245)452-03-58. Finalmente le comento que la información se encuentra publicada en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y usted podrá verificar en las siguientes ligas: Ley Orgánica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/LEY%20ORGANICA%20DEL%20PODER%20JUDICIAL%20DEL%20ESTADO%20DE%20PUEBLA.pdf Directorio del Poder Judicial: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/tribunal/directorio/files/directorio-web.pdf

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
32	675/2015	13 de agosto de 2015	<i>"Por favor pueden indicarme los días inhábiles del mes de septiembre o donde localizo el calendario de labores."</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; Son inhábiles los sábados, los domingos y los días en que se suspendan las labores por orden del Tribunal Superior o del Presidente, en su caso. También son inhábiles los siguientes días: Primero de enero; primer lunes de febrero en conmemoración del cinco de febrero; tercer lunes de marzo en conmemoración al veintiuno de marzo; primero de mayo; cinco de mayo; diez de mayo; segundo lunes de agosto en conmemoración del ocho de agosto; dieciséis de septiembre ; viernes previo al tercer lunes de noviembre en conmemoración del dieciocho de noviembre; tercer lunes de noviembre en conmemoración del veinte de noviembre; primero de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; doce de diciembre,



PODER JUDICIAL

				<p>veinticinco de diciembre; los que señalen para el Estado los correspondientes decretos, y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.</p> <p>Asimismo, le comento que la información anterior se encuentra disponible en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y podrá consultar bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia en su artículo 11 fracción I denominada Marco Normativo, sección Leyes. O en su caso consultarla de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/LEY%20ORGANICA%20DEL%20PODER%20JUDICIAL%20DEL%20ESTADO%20DE%20PUEBLA.pdf</p> <p>Por otro lado, le comento que el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado ha acordado como segundo periodo anual de vacaciones que deberán disfrutar los funcionarios, empleados y auxiliares del Poder Judicial del Estado, el comprendido del día lunes veintiuno de diciembre de dos mil quince al miércoles seis de enero de dos mil dieciséis, debiendo reanudarse las labores el día jueves siete del mismo mes y año. Finalmente, el periodo vacacional del primer semestre de este año se encuentra publicado en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/portada/files/D%C3%8DAS_INHABILES_Y_VACACIONES.pdf</p>
--	--	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
33	676/2015	13 de agosto de 2015	<i>"Favor de proporcionarme los requisitos para registrar la cédula profesional en este Tribunal Superior de Justicia de Puebla. el tiempo de tramite el lugar y si tiene algún costo?"</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; los requisitos para realizar el Registro de su Título Profesional ante este Poder Judicial es el siguiente:</p> <p>REQUISITOS PARA REGISTRO DE TÍTULO DE ABOGADO, NOTARIO Y ACTUARIO Y/O LICENCIADO EN DERECHO, ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.</p> <p>PRIMERO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) LEGALIZAR FIRMAS DEL TÍTULO. (12 NORTE No. 810, "ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES".) SOLO TÍTULOS DEL ESTADO DE PUEBLA, LOS DEMÁS DEBEN DE ESTAR LEGALIZADOS POR SU ESTADO; U.N.A.M. NO ES NECESARIO. \$210.00 2) REALIZAR PAGO DE DERECHO DE REGISTRO DE TÍTULO EN DIRECCIÓN GENERAL DEL GOBIERNO (12 NORTE No. 810, "ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES") \$210.00 3) REALIZAR EL PAGO DE REGISTRO DE TÍTULO ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA. (5 OTE. No. 9 DEPTO. TESORERÍA) \$110.00 <p>SEGUNDO: PRESENTAR EN LA OFICIALÍA MAYOR: El Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado funcionando en Pleno, en</p>



PODER JUDICIAL

				<p>sesión ordinaria celebrada el día 09 de Abril de 2015, emitió el acuerdo mediante el que se establece que los requisitos para el registro de los títulos profesionales de Abogados y de especialistas en medios alternos de solución de conflictos son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Nombre (s) y apellido (s) del interesado; II. Domicilio y/o correo electrónico para recibir notificaciones; III. Nombre de la institución que expidió el título profesional, número de registro y fecha de expedición; y IV. Cédula profesional (original y copia). V. Credencial para votar o identificación oficial vigente con fotografía (original y copia); VI. Original con firma legalizada por la autoridad respectiva en cada entidad y dos copias simples en reducción (tamaño carta) del título del que se solicita su registro; VII. Fotografía igual a la del título del que se solicita su registro (escaneada o estudio fotográfico); VIII. Comprobantes del pago de derechos conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el ejercicio Fiscal correspondiente. <p>Toda esta información puede consultarla en la página electrónica de este Poder Judicial bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Actividades del Tribunal/Registro de Títulos/Requisitos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/index.php</p> <p>Finalmente y a fin de complementar la información proporcionada le informamos que el área encargada de realizar y administrar el registro de títulos es la Secretaría de Acuerdos de este Poder Judicial y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: calle 5 oriente N° 9, Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5250, correo electrónico sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.</p>
--	--	--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
34	677/2015	16 de agosto de 2015	<i>“Buenas tardes disculpe quiero saber los requisitos para el registro de la cédula y si requiere algún costo.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; los requisitos para realizar el Registro de su Título Profesional ante este Poder Judicial es el siguiente:</p> <p>REQUISITOS PARA REGISTRO DE TÍTULO DE ABOGADO, NOTARIO Y ACTUARIO Y/O LICENCIADO EN DERECHO, ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.</p> <p>PRIMERO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. LEGALIZAR FIRMAS DEL TÍTULO. (12 NORTE No. 810, “ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES”.) SOLO TÍTULOS DEL ESTADO DE PUEBLA, LOS DEMÁS DEBEN DE ESTAR LEGALIZADOS POR SU ESTADO; U.N.A.M. NO ES NECESARIO. \$210.00 2. REALIZAR PAGO DE DERECHO DE REGISTRO DE TÍTULO



PODER JUDICIAL

				<p>EN DIRECCIÓN GENERAL DEL GOBIERNO (12 NORTE No. 810, "ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES") \$210.00</p> <p>3. REALIZAR EL PAGO DE REGISTRO DE TÍTULO ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA. (5 OTE. No. 9 DEPTO. TESORERÍA) \$110.00</p> <p>SEGUNDO: PRESENTAR EN LA OFICIALÍA MAYOR: El Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado funcionando en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 09 de Abril de 2015, emitió el acuerdo mediante el que se establece que los requisitos para el registro de los títulos profesionales de Abogados y de especialistas en medios alternos de solución de conflictos son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Nombre (s) y apellido (s) del interesado; II. Domicilio y/o correo electrónico para recibir notificaciones; III. Nombre de la institución que expidió el título profesional, número de registro y fecha de expedición; y IV. Cédula profesional (original y copia). V. Credencial para votar o identificación oficial vigente con fotografía (original y copia); VI. Original con firma legalizada por la autoridad respectiva en cada entidad y dos copias simples en reducción (tamaño carta) del título del que se solicita su registro; VII. Fotografía igual a la del título del que se solicita su registro (escaneada o estudio fotográfico); VIII. Comprobantes del pago de derechos conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el ejercicio Fiscal correspondiente. <p>Toda esta información puede consultarla en la página electrónica de este Poder Judicial bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Actividades del Tribunal/Registro de Títulos/Requisitos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/registro/index.php</p> <p>Finalmente y a fin de complementar la información proporcionada le informamos que el área encargada de realizar y administrar el registro de títulos es la Secretaría de Acuerdos de este Poder Judicial y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: calle 5 oriente N° 9, Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5250, correo electrónico sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.</p>
--	--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
35	678/2015	17 de agosto de 2015	"cursos de proceso penal."	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; el Instituto de Estudios Judiciales es el área responsable de impartir y organizar Cursos, Diplomados, Maestrías, Doctorados y Conferencias por lo que usted puede allegarse de la información solicitada consultando el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia en la siguiente liga electrónica http://htsjpuebla.gob.mx en el apartado Tribunal/Instituto de Estudios



PODER JUDICIAL

				Judiciales o bien, directamente en la siguientes ligas electrónicas: MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL PENAL ACUSATORIO http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/instituto/calendario_cursos/img/iej_pa/extras/9187_Triptico%2011.pdf ESPECIALIDAD EN DERECHO PENAL http://htsjpuebla.gob.mx/filesec/instituto/calendario_cursos/img/iej_pa/extras/9198_Diptico%20Especialidad%20Der%20Penal.pdf Asimismo, y con el fin de complementar la información, le proporcionamos los datos de contacto del Instituto de Estudios Judiciales: Privada 3-B Sur 4504, Colonia. Huexotitla Teléfono.(222) 243-15-76 y Correo electrónico: iejudiciales@htsjpuebla.gob.mx y un horario de atención de 8:00 a 15:00 hrs
--	--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
36	679/2015	17 de agosto de 2015	<i>“ Quisiera saber cuales son los requisitos, para poder registrar mi titulo al tribunal.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; los requisitos para realizar el Registro de su Título Profesional ante este Poder Judicial es el siguiente:</p> <p>REQUISITOS PARA REGISTRO DE TÍTULO DE ABOGADO, NOTARIO Y ACTUARIO Y/O LICENCIADO EN DERECHO, ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.</p> <p>PRIMERO:</p> <ol style="list-style-type: none">LEGALIZAR FIRMAS DEL TÍTULO. (12 NORTE No. 810, “ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES”.) SOLO TÍTULOS DEL ESTADO DE PUEBLA, LOS DEMÁS DEBEN DE ESTAR LEGALIZADOS POR SU ESTADO; U.N.A.M. NO ES NECESARIO. \$210.00REALIZAR PAGO DE DERECHO DE REGISTRO DE TÍTULO EN DIRECCIÓN GENERAL DEL GOBIERNO (12 NORTE No. 810, “ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES”) \$210.00REALIZAR EL PAGO DE REGISTRO DE TÍTULO ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA. (5 OTE. No. 9 DEPTO. TESORERÍA) \$110.00 <p>SEGUNDO: PRESENTAR EN LA OFICIALÍA MAYOR:</p> <p>El Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado funcionando en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 09 de Abril de 2015, emitió el acuerdo mediante el que se establece que los requisitos para el registro de los títulos profesionales de Abogados y de especialistas en medios alternos de solución de conflictos son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">Nombre (s) y apellido (s) del interesado;Domicilio y/o correo electrónico para recibir notificaciones;Nombre de la institución que expidió el título profesional, número de registro y fecha de expedición; yCédula profesional (original y copia).Credencial para votar o identificación oficial vigente con fotografía (original y copia);



PODER JUDICIAL

				<p>VI. Original con firma legalizada por la autoridad respectiva en cada entidad y dos copias simples en reducción (tamaño carta) del título del que se solicita su registro;</p> <p>VII. Fotografía igual a la del título del que se solicita su registro (escaneada o estudio fotográfico);</p> <p>VIII. Comprobantes del pago de derechos conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el ejercicio Fiscal correspondiente.</p> <p>Toda esta información puede consultarla en la página electrónica de este Poder Judicial bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Actividades del Tribunal/Registro de Títulos/Requisitos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/index.php</p> <p>Finalmente y a fin de complementar la información proporcionada le informamos que el área encargada de realizar y administrar el registro de títulos es la Secretaría de Acuerdos de este Poder Judicial y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: calle 5 oriente N° 9, Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5250, correo electrónico sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.</p>
--	--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
37	680/2015	17 de agosto de 2015	<i>“toda la información (fechas, costos como inscripción, mensualidades, fechas, horarios, etc) para ingresar a llo que será la segunda generación de Juicios Orales, así tambien, de la Maestría en la misma”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; el Instituto de Estudios Judiciales es el área responsable de impartir y organizar Cursos, Diplomados, Maestrías, Doctorados y Conferencias por lo que usted puede allegarse de la información solicitada consultando el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia en la siguiente liga electrónica http://htsjpuebla.gob.mx en el apartado Tribunal/Instituto de Estudios Judiciales o bien, directamente en la siguientes ligas electrónicas:</p> <p>MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL PENAL ACUSATORIO http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/instituto/calendario_cursos/img/iej_pa/extras/9187_Triptico%2011.pdf</p> <p>ESPECIALIDAD EN DERECHO PENAL http://htsjpuebla.gob.mx/filesec/instituto/calendario_cursos/img/iej_pa/extras/9198_Diptico%20Especialidad%20Der%20Penal.pdf</p> <p>Asimismo, y con el fin de complementar la información, le proporcionamos los datos de contacto del Instituto de Estudios Judiciales: Privada 3-B Sur 4504, Colonia. Huexotitla Teléfono.(222) 243-15-76 y Correo electrónico: iejudiciales@htsjpuebla.gob.mx y un horario de atención de 8:00 a 15:00 hrs</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
38	681/2015	17 de agosto de 2015	<i>"... solicitar información referente a alguna actividad que pueda realizar como becario; estudio la licenciatura en Derecho y me gustaría comenzar a generar experiencia..."</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; para realizar su Servicio Social dentro del Poder Judicial, es necesario contactar al Instituto de Estudios Judiciales de este Poder Judicial quien le proporcionará, los requisitos y trámites para ello, además puede consultar nuestra página electrónica http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el rubro de Instituto de Estudios Judiciales en el apartado de Servicio Social o bien, de manera directa en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/iej/servicio_social.php Para mayor información, dejamos a su disposición los datos de contacto de dicha instancia: Privada 3 B sur 4504 colonia Huexotitla, número telefónico (222) 243-15-76, correo electrónico iejudiciales@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de 8:00 a 15:00.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
39	682/2015	17 de agosto de 2015	<i>"hola buenas tardes necesitar saber si puedo aun inscribirme a la maestría del nuevo procedimiento penal acusatorio y en caso afirmativo que documentación necesito."</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; el Instituto de Estudios Judiciales es el área responsable de impartir y organizar Cursos, Diplomados, Maestrías, Doctorados y Conferencias por lo que usted puede allegarse de la información solicitada consultando el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia en la siguiente liga electrónica http://htsjpuebla.gob.mx en el apartado Tribunal/Instituto de Estudios Judiciales o bien, directamente en la siguientes ligas electrónicas: MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL PENAL ACUSATORIO http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/instituto/calendario_cursos/img/iej_pa/extras/9187_Triptico%2011.pdf ESPECIALIDAD EN DERECHO PENAL http://htsjpuebla.gob.mx/filesec/instituto/calendario_cursos/img/iej_pa/extras/9198_Diptico%20Especialidad%20Der%20Penal.pdf Asimismo, y con el fin de complementar la información, le proporcionamos los datos de contacto del Instituto de Estudios Judiciales: Privada 3-B Sur 4504, Colonia. Huexotitla Teléfono.(222) 243-15-76 y Correo electrónico: iejudiciales@htsjpuebla.gob.mx y un horario de atención de 8:00 a 15:00 hrs

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
40	683/2015	17 de agosto de	<i>"Buenos días necesito apoyo juridico urgente en</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la



PODER JUDICIAL

		2015	<i>la parte de familia y menores, leyes internacionales...”</i>	<p>Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; a fin de conocer algunos de los ordenamientos que regulan lo relativo a Menores y las instituciones de Derecho Familiar, se pone a su disposición, para su consulta los siguientes códigos que forman parte del marco normativo de este Poder Judicial y que se encuentran publicados en las siguientes ligas electrónicas:</p> <p>http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20PARA%20ADOLESCENTES%20DEL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20PUEBLA.pdf</p> <p>http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20CIVIL%20PARA%20EL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20PUEBLA.pdf</p> <p>http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20DE%20PROCEDIMIENTOS%20CIVILES%20PARA%20EL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20PUEBLA.pdf</p> <p>De igual forma, se sugiere se consulte el Marco Normativo que regula las funciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla; institución rectora en materia de protección de los derechos de los niños y las niñas, así como de otros grupos considerados por Ley como vulnerables, en la siguiente liga electrónica:</p> <p>http://transparencia.puebla.gob.mx/index.php?option=com_content&view=front-page&Itemid=87</p>
--	--	------	-----------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
41	684/2015	17 de agosto de 2015	<i>“deseo saber toda la información de la especialidad en derecho penal acusatorio: duración, tiempo de la especialidad, costo, quien(es) la imparte(n) requisitos (documentación). Con quien hay que dirigirse y en que horarios, teléfono correo e@ Además si existen otras especialidades que imparte el instituto Judicial del Estado de Puebla. Soy defensor federal en materia agraria. En espera de información Gracias.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; el Instituto de Estudios Judiciales es el área responsable de impartir y organizar Cursos, Diplomados, Maestrías, Doctorados y Conferencias por lo que usted puede allegarse de la información solicitada consultando el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia en la siguiente liga electrónica http://htsjpuebla.gob.mx en el apartado Tribunal/Instituto de Estudios Judiciales o bien, directamente en las siguientes ligas electrónicas:</p> <p>MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL PENAL ACUSATORIO</p> <p>http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/instituto/calendario_cursos/img/iej_pa/extras/9187_Triptico%2011.pdf</p> <p>ESPECIALIDAD EN DERECHO PENAL</p> <p>http://htsjpuebla.gob.mx/filesec/instituto/calendario_cursos/img/iej_pa/extras/9198_Diptico%20Especialidad%20Der%20Penal.pdf</p> <p>Asimismo, y con el fin de complementar la información, le proporcionamos los datos de contacto del Instituto de Estudios Judiciales: Privada 3-B Sur 4504, Colonia. Huexotitla Teléfono.(222) 243-15-76 y Correo electrónico: iejudiciales@htsjpuebla.gob.mx y un horario de atención de 8:00 a 15:00 hrs</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
42	685/2015	17 de agosto de 2015	<i>“Solo en molestarles en saber en que ciudad o pueblo esta el partido judicial mas cercano a San Juan Atzompa Puebla, al que se debe acudir para efectos de dar seguimiento a un divorcio que se llevo a cabo en Baja California Sur, el cual debe vía exhorto ser radicado y notificado al Registro Civil de ese Ayuntamiento para solicitar la acta de divorcio y si no es molestia como llego desde Puebla, tiempos y si puede teléfonos para información, gracias mil, ojala me ayuden.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad a la División territorial del Poder Judicial, el municipio de San Juan Atzompa pertenece al Distrito Judicial de Tepexi de Rodríguez, por lo que de promover algo relacionado con este municipio deberá ser presentado en el juzgado del Distrito Judicial referido.</p> <p>De igual forma, no se omite informarle que para determinar el estado procesal que guarda su Exhorto debe ser consultado directamente en el Juzgado de Exhortos del Poder Judicial del Estado de Puebla, dicho Juzgado se encuentra ubicado en Palacio de Justicia en la 5 oriente N° 9 Centro Histórico con número telefónico (222) 229-66 00.</p> <p>Asimismo, usted puede consultar todo lo relacionado al Juzgado de Exhortos en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx en el apartado Actividades del Tribunal; Juzgado de Exhortos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/kexhortos/consultas/buscar</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
43	686/2015	18 de agosto de 2015	<i>“Buenas tardes me pueden informar los motivos del porque no laboraron los Juzgados Civiles ni los de Exhortos el 10 de agosto por favor? gracias.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; el día 10 de agosto de 2015 se declaró inhábil de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que a la letra dice: Son inhábiles los sábados, los domingos y los días en que se suspendan las labores por orden del Tribunal Superior o del Presidente, en su caso. También son inhábiles los siguientes días: Primero de enero; primer lunes de febrero en conmemoración del cinco de febrero; tercer lunes de marzo en conmemoración al veintiuno de marzo; primero de mayo; cinco de mayo; diez de mayo; segundo lunes de agosto en conmemoración del ocho de agosto; dieciséis de septiembre; viernes previo al tercer lunes de noviembre en conmemoración del dieciocho de noviembre; tercer lunes de noviembre en conmemoración del veinte de noviembre; primero de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; doce de diciembre, veinticinco de diciembre; los que señalen para el Estado los correspondientes decretos, y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.</p> <p>Dicho ordenamiento jurídico se encuentra disponible en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y podrá ser consultado bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia en su artículo 11 fracciones I denominada Marco normativo, sección Leyes. O consultarlo de</p>



PODER JUDICIAL

				<p>manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/LEY%20ORGANICA%20DEL%20PODER%20JUDICIAL%20DEL%20ESTADO%20DE%20PUEBLA.pdf Finalmente ponemos a su disposición el Acuerdo emitido por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado. En virtud del cual se establecen los días inhábiles y el primer periodo vacacional que deberá gozar el Poder Judicial del Estado en el primer semestre de 2015: http://htsjpuebla.gob.mx/filesec/portada/files/D%C3%8DAS_INHABILES_Y_VACACIONES.pdf</p>
--	--	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
44	687/2015	18 de agosto de 2015	<i>“Quiero tramitar mi divorcio y pensión de alimentos de mis hijas. Que debo llevar, con quien y a que área debo acudir, en que horario y si podría hacer una cita. Ya que trabajo todo el día. A que teléfono directo puedo llamar a la persona indicada, ya que el 2238400 no sirve pues no contestan.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; a fin de conocer “los procedimientos para solicitar el divorcio” puede consultar el Capítulo Quinto del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, relativo al proceso de DIVORCIO, en el que se advierten las diferentes modalidades del mismo; divorcio administrativo, voluntario y necesario. Información que puede verificarse en la página electrónica de este Poder Judicial http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado de Transparencia, concretamente en la Fracción I del artículo 11 denominado Marco Normativo, o bien en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20CIVIL%20PARA%20EL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20PUEBLA.pdf Por lo que hace al procedimiento de Pensión Alimenticia, éste puede ser consultado en el Código de Procedimientos Civiles del Estado Libre y Soberano de Puebla en su Capítulo Segundo denominado Procedimientos Especiales Sección Primera: Juicio de Alimentos; información que puede ser consultada en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla a través de la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia/Artículo 11 fracción I/Marco Normativo o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20DE%20PROCEDIMIENTOS%20CIVILES%20PARA%20EL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20PUEBLA.pdf Asimismo, considerando la naturaleza de su solicitud y atendiendo a lo señalado por el artículo 322 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla que establece que, el que intente demandar, denunciar o querrellarse contra su cónyuge, concubino o pariente, podrá acudir al Centro Estatal de Mediación o ante el Juez para llamar a las partes, y tratar de dirimir la controversia, se pone a su disposición la información relativa al Centro Estatal de Mediación del Poder Judicial ubicado en la Privada 8 A Sur 2913 en la Colonia Anzures, con número telefónico 2 40 89 14 y 2 40 86 25, con correo electrónico mediacion@htsjpuebla.gob.mx y con un horario de 8:00 a 15:00 horas. En caso de que necesite ser asesorado y acompañado durante el proceso usted puede acudir a las oficinas de la Defensoría Pública que se encuentra ubicada en</p>



PODER JUDICIAL

				14 norte 205 Barrio de la Luz con número telefónico (222) 777-42-00, 2- 46-31-37 y 2-46-31-99 cuyos servicios son gratuitos. Por lo que hace a qué debe llevar, resulta conveniente hacer de su conocimiento que cada procedimiento tiene sus particularidades, por lo que para conocer las documentales y demás probanzas que deberá acompañar a su petición deberá acercarse a cualquiera de las dos instituciones que se señalan anteriormente para determinar las pruebas a recabar.
--	--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
45	688/2015	18 de agosto de 2015	<i>"Buenas tardes, me podrian brindar informacion sobre conferencias o cursos que hablen en materia de derecho, me gustaria saber si tienen al finalizar la conferencia un certificado, que costo tiene. Le agradeceria su atencion y su apoyo con esa informacion. Tenga una buena tarde, espero su respuesta lo mas pronto posible por favor."</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la información solicitada se encuentra publicada en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y que usted podrá consultar a través de la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx n el apartado Tribunal/ Instituto de Estudios Judiciales o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/iej/index.php A fin de complementar la información solicitada, le comento que el área encargada de organizar los cursos, diplomados, congresos maestría, doctorados y toda actividad académica impartidos por este Poder Judicial, es el Instituto de Estudios Judiciales y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: Privada 3 B sur #4504 colonia Huexotitla, con número telefónico (222) 243-15-76, correo electrónico iejudiciales@htsjpuebla.gob.mx y un horario de atención de 8:00 a 15:00 de lunes a viernes.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
46	689/2015	18 de agosto de 2015	<i>"buenas noches, me gustaria saber como procede el tramite para solicitar la pension alimenticia yt la guarda y custodia de un menor, fui a conciliacion en la 8 sur, pero nunca se presento el invitado a ninguna de las dos invitaciones, asi que me dieron una hoja en donde me decian que el proceso no se pudo realizar en conciliacion."</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; todo lo relativo a Pensión Alimenticia así como el Reconocimiento de Paternidad puede ser consultado en el Código de Procedimientos Civiles del Estado Libre y Soberano de Puebla en su Capítulo segundo denominado Procedimientos Especiales sección primera Juicio de Alimentos, información que puede ser consultada en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla a través de la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx / en el apartado Transparencia/Artículo 11 fracción I/Marco Normativo. O en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20DE%20PROCEDIMIENTOS%20CIVILES%20PARA%20EL%20ESTAD0%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20PUEBLA.pdf Considerando que, de su solicitud se advierte que ha agotado el medio alterno de la



				Mediación para la solución del conflicto, se sugiere tramitar el juicio correspondiente a Alimentos, en el que de manera conjunta podrá solicitar se resuelva lo relativo a la guarda y custodia del menor, para ello y en caso de que necesite ser asesorado y acompañado durante el juicio, puede acudir a las oficinas de la Defensoría Pública que se encuentran ubicadas en 14 norte 205 Barrio de la Luz con números telefónicos (222) 777-42-00, 2-46-31-37 y 2-46-31-99 cuyos servicios son gratuitos.
--	--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
47	690/2015	19 de agosto de 2015	<i>"...Mis preguntas son ¿Para ejercer cómo litigante necesito registrar o inscribir Cédula y Títulos Profesionales? En caso de ser afirmativa la respuesta; ¿Ante quién se realiza dicho registro? ¿Cuáles son los requisitos para realizar dicho registro? ¿Cuál es el tiempo aproximado que requiere el registro? ¿Para qué efectos se realiza?"</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; para litigar ante los Juzgados y Salas del Poder Judicial del Estado de Puebla es indispensable Registrar el Título Profesional ante el Tribunal Superior de Justicia y cuyos requisitos son los siguientes:</p> <p>REQUISITOS PARA REGISTRO DE TÍTULO DE ABOGADO, NOTARIO Y ACTUARIO Y/O LICENCIADO EN DERECHO, ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.</p> <p>PRIMERO:</p> <ol style="list-style-type: none">1. LEGALIZAR FIRMAS DEL TÍTULO. (12 NORTE No. 810, "ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES".) SOLO TÍTULOS DEL ESTADO DE PUEBLA, LOS DEMÁS DEBEN DE ESTAR LEGALIZADOS POR SU ESTADO; <u>U.N.A.M. NO ES NECESARIO. \$210.00</u>2. REALIZAR PAGO DE DERECHO DE REGISTRO DE TÍTULO EN DIRECCIÓN GENERAL DEL GOBIERNO (12 NORTE No. 810, "ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES")<u>\$210.00</u>3. REALIZAR EL PAGO DE REGISTRO DE TÍTULO ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA. (5 OTE. No. 9 DEPTO. TESORERÍA) <u>\$110.00</u> <p>SEGUNDO: PRESENTAR EN LA OFICIALÍA MAYOR:</p> <p>El Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado funcionando en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 09 de Abril de 2015, emitió el acuerdo mediante el que se establece que los requisitos para el registro de los títulos profesionales de Abogados y de especialistas en medios alternos de solución de conflictos son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">I. Nombre (s) y apellido (s) del interesado;II. Domicilio y/o correo electrónico para recibir notificaciones;III. Nombre de la institución que expidió el título profesional, número de registro y fecha de expedición; yIV. Cédula profesional (original y copia).V. Credencial para votar o identificación oficial vigente con fotografía (original y copia);VI. Original con firma legalizada por la autoridad respectiva en cada entidad y dos copias simples en reducción (tamaño carta) del título del que se solicita su registro;



PODER JUDICIAL

				<p>VII. Fotografía igual a la del título del que se solicita su registro (escaneada o estudio fotográfico);</p> <p>VIII. Comprobantes del pago de derechos conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el ejercicio Fiscal correspondiente.</p> <p>Toda esta información puede consultarla en la página electrónica de este Poder Judicial bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Actividades del Tribunal/Registro de Títulos/Requisitos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/index.php.</p> <p>Por lo que se refiere a su pregunta ¿Para qué efectos se realiza? Le comento que, el registro de Título Profesional de Licenciado en Derecho; tendrá los efectos siguientes: comparecer ante los tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias, establecidos en los artículos 19 y 20 del Código de Procedimientos Civiles del Estado Libre y Soberano de Puebla, dicho ordenamiento jurídico se pone a su disposición de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20DE%20PROCEDIMIENTOS%20CIVILES%20PARA%20EL%20ESTADOLIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20PUEBLA.pdf</p> <p>Finalmente y a fin de complementar la información proporcionada le informamos que el área encargada de realizar y administrar el registro de títulos es la Secretaría de Acuerdos de este Poder Judicial y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: calle 5 oriente N° 9, Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5250, correo electrónico sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.</p>
--	--	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
48	691/2015	19 de agosto de 2015	<p>“1. Lista de asistencia de las sesiones del pleno de magistrados del Honorable Tribunal Superior de Justicia de Puebla en lo que va del 2015.</p> <p>2. Fechas de los cambios de los titulares de la Junta de Administración de 2014 a la fecha.</p> <p>3. Número de expedientes que ha resuelto la Segunda Sala Civil.</p> <p>4. Número de expedientes de los que ha tocado ser magistrado ponente a Roberto Grajales Espina.”</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que se adjuntan al presente los archivos, en formato PDF, que contienen la información solicitada, remitida por los titulares de la Secretaría de Acuerdos de este H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y el Presidente de la Segunda Sala en materia Civil.</p> <p>Para efectos de identificación de los archivos de referencia, le informo que por lo que hace a la pregunta identificada con el número 1, la información se encuentra inserta en el archivo denominado: LISTAS DE ASISTENCIA-SECRETARIA DE ACUERDOS.</p> <p>La información relativa a la pregunta número 2, se encuentra en el archivo denominado: JUNTA DE ADMON.</p> <p>Las respuestas a las preguntas identificadas con los numerales 3 y 4, se encuentran en el archivo denominado: INFORMACIÓN SALA CIVIL.</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
49	692/2015	19 de agosto de 2015	<p><i>“Hola buenas tardes , el motivo de mi correo es que necesito información y ayuda sobre mi tema , hace ya casi un año me separe del papa de mi bebe el y yo no nos casamos, vivíamos en unión libre , el día que nos separamos el papa de mi bebe me corrió de su casa la cual los propietarios son sus papas , cuando me retire de ahí me quise llevar a mi hijo con migo ,pero el no me lo dejo llevar, después de una semana aviamos llegado a un acuerdo el y yo sobre a quien se le quedaría mi hijo , llegamos al acuerdo que el lo tendría un tiempo viviendo con el ,siempre y cuando me lo dejara ver y llevar fines de semana a convivir con migo y mi familia. esto iba bien asta después de 9 meses que me entero que el papa de mi hijo ya tenía una nueva relación en el transcurso del mes de julio el papa de mi hijo me dice frente a su nueva pareja ,que me lleve a mi hijo que no quiere saber mas de nuestro hijo ,yo sin pensarlo me llevo a mi hijo con migo ,durante un mes su padre de mi hijo no se preocupo por el ,ni lo busco un día de la nada va a visitar a mi hijo a la casa de mi mama y le pide permiso a mi mama de llevárselo a la tienda , mi madre se lo da con la confianza de que lo iba a regresar a mi casa yo no estaba presente en mi casa por el echo de que trabajo y esto sucedió un martes, desde este día no he vuelto a saber nada de mi hijo su padre me lo esconde, no me deja verlo he intentado hablar con el para llegar a un acuerdo sobre nuestro hijo , su familia de mi ex pareja también me lo niegan yo solo quiero verlo estar con el, estas semanas an sido muy difíciles sin mi hijo la verdad es que he buscado mil maneras de ver a mi hijo pero no lo consigo pido me ayuden yo tengo 17 años en octubre cumpro 18 pero tengo un buen trabajo y también tiempo para dedicarle mi hijo , espero me puedan ayudar ya que he ido a informarme a otros lados sobre mi tema y no me dan una respuesta concreta PORFAVOR AYUDENME?”</i></p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; este Poder Judicial tiene entre sus funciones, la resolución de conflictos de orden civil, familiar, penal, financiero y mercantil, por lo que su proceder y sus resoluciones son completamente imparciales, de ahí que este Poder Judicial no pueda representarla durante su trámite, sin embargo y considerando la naturaleza de sus solicitud, se sugiere que, a fin de agotar los medios alternos de solución de conflictos, acuda al Centro Estatal de Mediación del Poder Judicial ubicado en la Privada 8 A Sur 2913 en la Colonia Anzures, con número telefónico 2 40 89 14 y 2 40 86 25, con correo electrónico mediacion@htsjpuebla.gob.mx y con un horario de 8:00 a 15:00 horas, a fin de que personal de este Centro llame a las partes, y trate de dirimir la controversia.</p> <p>Por otro lado, en caso de no lograr la solución del conflicto por este Medio (Mediación) y que requiera ser asesorada y acompañada durante el proceso, usted puede acudir a las oficinas de la Defensoría Pública que se encuentra ubicada en 14 norte 205 Barrio de la Luz con número telefónico (222) 777-42-00, 2- 46-31-37 y 2-46-31-99 cuyos servicios son gratuitos.</p>



No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
50	693/2015	19 de agosto de 2015	<i>“ Me han dicho que para litigar en el TSJEP requiero hacer un trámite de registro de cédula profesional y/o título profesional, ¿Me pudieran dar mas información al respecto? Gracias y saludos.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; los requisitos para realizar el Registro de Título ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla son los siguientes:</p> <p>REQUISITOS PARA REGISTRO DE TÍTULO DE ABOGADO, NOTARIO Y ACTUARIO Y/O LICENCIADO EN DERECHO, ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.</p> <p>PRIMERO:</p> <ol style="list-style-type: none">1. LEGALIZAR FIRMAS DEL TÍTULO. (12 NORTE No. 810, “ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES”.) SOLO TÍTULOS DEL ESTADO DE PUEBLA, LOS DEMÁS DEBEN DE ESTAR LEGALIZADOS POR SU ESTADO; U.N.A.M. NO ES NECESARIO. \$210.002. REALIZAR PAGO DE DERECHO DE REGISTRO DE TÍTULO EN DIRECCIÓN GENERAL DEL GOBIERNO (12 NORTE No. 810, “ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES”) \$210.003. REALIZAR EL PAGO DE REGISTRO DE TÍTULO ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA. (5 OTE. No. 9 DEPTO. TESORERÍA) \$110.00 <p>SEGUNDO: PRESENTAR EN LA OFICIALÍA MAYOR:</p> <p>El Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado funcionando en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 09 de Abril de 2015, emitió el acuerdo mediante el que se establece que los requisitos para el registro de los títulos profesionales de Abogados y de especialistas en medios alternos de solución de conflictos son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">I. Nombre (s) y apellido (s) del interesado;II. Domicilio y/o correo electrónico para recibir notificaciones;III. Nombre de la institución que expidió el título profesional, número de registro y fecha de expedición; yIV. Cédula profesional (original y copia).V. Credencial para votar o identificación oficial vigente con fotografía (original y copia);VI. Original con firma legalizada por la autoridad respectiva en cada entidad y dos copias simples en reducción (tamaño carta) del título del que se solicita su registro;VII. Fotografía igual a la del título del que se solicita su registro (escaneada o estudio fotográfico);VIII. Comprobantes del pago de derechos conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el ejercicio Fiscal correspondiente. <p>Toda esta información puede consultarla en la página electrónica de este Poder Judicial bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Actividades del Tribunal/Registro de Títulos/Requisitos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/registro/index.php.</p> <p>Finalmente y a fin de complementar la información proporcionada le informamos que el área encargada de realizar y administrar el registro de títulos es la</p>



PODER JUDICIAL

				Secretaría de Acuerdos de este Poder Judicial y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: calle 5 oriente N° 9, Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5250, correo electrónico sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.
--	--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
51	694/2015	19 de agosto de 2015	<i>“solicito se me informe que documentos necesito y de que manera tengo que hacer el tramite para cambio de apellido de mi hija, quiero quitarle el apellido paterno, ya que esta persona no ha mostrado interés en apoyarla ni económica ni moralmente. Agradeceré el apoyo brindado.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; el Código Civil del Estado Libre y Soberano de Puebla no prevé el cambio de apellido de una persona por las razones que expone en su solicitud, pero si podría iniciar un Juicio para la pérdida de Patria Potestad; por lo que para conocer lo todo lo relacionado a la Patria Potestad usted puede consultar el Código Civil del Estado Libre y Soberano de Puebla en su libro Segundo capitulo décimo, “PATRIA POTESTAD, información que podrá verificar en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia en su artículo 11 fracción I denominada Marco Normativo o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20CIVIL%20PARA%20EL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20PUEBLA.pdf Asimismo, y considerando la naturaleza de su solicitud de información, y en caso de que necesite asesoría jurídica; ésta puede ser atendida en las oficinas de la Defensoría Pública que se encuentran ubicadas en la 14 Norte 205 Barrio de la Luz y número telefónico 777-42-00, 2- 46-31-37 y 2-46-31-99, donde podrán asignarle un abogado que, de manera gratuita, le habrá de acompañar a lo largo de su procedimiento.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
52	695/2015	20 de agosto de 2015	<i>“Buenas noches una disculpa muy grande pero quiero saber el horario en que prestan servicio los juzgados en materia civil y penal así como si es posible revisar acuerdos de un juzgado del interior del estado a través de internet o no es así saludos.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado en su artículo 5º: <i>Los Tribunales estarán siempre expeditos para administrar Justicia, impartíendola en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa, imparcial y gratuita. Son horas hábiles las que median entre las siete y las dieciocho. Los Tribunales despacharán durante los días hábiles del año, de las ocho a las quince horas. Son inhábiles los sábados, los domingos y los días en que se suspendan las labores por orden del Tribunal Superior o del Presidente, en su caso...</i> <i>...En materia civil, los Tribunales respectivos podrán habilitar los días y horas</i>



PODER JUDICIAL

				<p><i>inhábiles para actuar o para que se practiquen diligencias, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando ésta y las diligencias que hayan de practicarse. En materia penal podrán practicarse actuaciones a toda hora, aun en los días inhábiles, sin necesidad de previa habilitación.</i></p> <p>Dicho Ley se encuentra disponible para su consulta en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://htsjpuebla.gob.mx/ en el aparatado Transparencia en su artículo 11 fracción I denominada Marco Normativo sección Leyes. O de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/LEY%20ORGANICA%20DEL%20PODER%20JUDICIAL%20DEL%20ESTADO%20DE%20PUEBLA.pdf</p> <p>Finalmente con respecto a su pregunta: si es posible revisar acuerdos de un juzgado del interior del estado a través de internet o no es así le comento que la consulta de expediente a través del Sistema Electrónico de Control y Gestión Judicial solo funciona de manera permanente en el Distrito Judicial de Puebla, específicamente en los Juzgados en materia Civil, Mercantil y Financiera; y gradualmente funcionara en todos los Juzgados y Salas que conforman el Poder Judicial del Estado.</p>
--	--	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
53	696/2015	20 de agosto de 2015	<i>“buenas noches quisiera saber como puedo ser perito automotriz, requisitos y la información adecuada acerca del tema, saludos y buenas noches.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; este Poder Judicial no cuenta con un Área de Servicios Periciales, sin embargo en la Procuraduría General de Justicia existe una dirección específica, que se encuentra ubicada en Calle 10 Oriente número 414 Colonia Centro, con un horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 hrs.</p> <p>Por lo anterior y por la naturaleza de su solicitud de información, ésta puede ser atendida por la Procuraduría General de Justicia, a través de su Unidad de Acceso a la Información, cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: Domicilio: Boulevard Héroes del 5 de mayo y 31 Oriente. Col. Ladrillera de Benítez, número telefónico: 01(222) 211 79 00 Ext. 4019</p> <p>O en su caso, puede presentar su solicitud de información ante esta Dependencia a través del Sistema INFOMEX, en la siguiente liga electrónica: http://infomex.puebla.gob.mx/gobiernoestatal/Default.aspx</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
54	697/2015	21 de agosto de 2015	<i>“Versiones públicas de sentencias firmes en materia penal de los siguientes años y características: AÑO 2013: 3 sentencias por el delito de homicidio; 3 sentencias por el delito de lesiones; 3 sentencias por el delito de</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 50 y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; su solicitud de información no es precisa, toda vez que no se advierte el Juzgado donde requiere la información.</p>



		<p><i>narcomenudeo; 3 sentencias por el delito de ataques a la paz pública; 3 sentencias por el delito de portación de objetos aptos para agredir y 3 sentencias por el delito de feminicidio. AÑO 2014: 3 sentencias por el delito de homicidio; 3 sentencias por el delito de lesiones; 3 sentencias por el delito de narcomenudeo; 3 sentencias por el delito de ataques a la paz pública; 3 sentencias por el delito de portación de objetos aptos para agredir y 3 sentencias por el delito de feminicidio. AÑO 2015: Todas las sentencias firmes dictadas hasta el momento en el sistema acusatorio.</i></p>	<p>Lo anterior, en virtud de existir 9 juzgados penales en el Distrito Judicial de Puebla y los correspondientes juzgados penales en cada Distrito Judicial en el interior del Estado, por lo que resulta indispensable conocer el número de proceso, así como el Juzgado donde se encuentre radicado.</p> <p>Por lo que en términos de las disposiciones legales citadas, se requiere para que, en un término de tres días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, complete o aclare su solicitud, aportando mayores elementos de búsqueda, a fin de que esta Unidad Administrativa se encuentre en posibilidad de emitir una respuesta en términos de ley, apercibido de que no cumplir el requerimiento en el término señalado se tendrá por NO PRESENTADA.</p>
--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
55	698/2015	21 de agosto de 2015	<p>“NECESITO REGISTRAR MI TITULO DE LICENCIADO EN DERECHO ANTE USTEDES Y MI SOLICITUD ES SABER REQUISITOS, COSTOS Y TIEMPO TODA VEZ QUE EL QUE SUSCRIBE ME ENCUENTRO LABORANDO FUERA DE LA CIUDAD Y NECESITO SABER TIEMPOS Y COSTOS PARA AGILIZAR MI TRAMITE GRACIAS.”</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; los requisitos para realizar el Registro de Titulo ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla son los siguientes:</p> <p>REQUISITOS PARA REGISTRO DE TÍTULO DE ABOGADO, NOTARIO Y ACTUARIO Y/O LICENCIADO EN DERECHO, ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.</p> <p>PRIMERO:</p> <ol style="list-style-type: none"> LEGALIZAR FIRMAS DEL TÍTULO. (12 NORTE No. 810, “ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES”.) SOLO TÍTULOS DEL ESTADO DE PUEBLA, LOS DEMÁS DEBEN DE ESTAR LEGALIZADOS POR SU ESTADO; U.N.A.M. NO ES NECESARIO. \$210.00 REALIZAR PAGO DE DERECHO DE REGISTRO DE TÍTULO EN DIRECCIÓN GENERAL DEL GOBIERNO (12 NORTE No. 810, “ATRÁS DEL CENTRO DE CONVENCIONES”) \$210.00 REALIZAR EL PAGO DE REGISTRO DE TÍTULO ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA. (5 OTE. No. 9 DEPTO. TESORERÍA) \$110.00 <p>SEGUNDO: PRESENTAR EN LA OFICIALÍA MAYOR:</p> <p>El Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado funcionando en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 09 de Abril de 2015, emitió el acuerdo mediante el que se establece que los requisitos para el registro de los títulos profesionales de Abogados y de especialistas en medios alternos de solución de conflictos son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Nombre (s) y apellido (s) del interesado; Domicilio y/o correo electrónico para recibir notificaciones; Nombre de la institución que expidió el título profesional, número de registro y fecha de expedición; y



PODER JUDICIAL

				<ol style="list-style-type: none"> 4) Cédula profesional (original y copia). 5) Credencial para votar o identificación oficial vigente con fotografía (original y copia); 6) Original con firma legalizada por la autoridad respectiva en cada entidad y dos copias simples en reducción (tamaño carta) del título del que se solicita su registro; 7) Fotografía igual a la del título del que se solicita su registro (escaneada o estudio fotográfico); 8) Comprobantes del pago de derechos conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el ejercicio Fiscal correspondiente. <p>Toda esta información puede consultarla en la página electrónica de este Poder Judicial bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Actividades del Tribunal/Registro de Títulos/Requisitos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/index.php.</p> <p>Finalmente y a fin de complementar la información proporcionada le informamos que el área encargada de realizar y administrar el registro de títulos es la Secretaría de Acuerdos de este Poder Judicial y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: calle 5 oriente N° 9, Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5250, correo electrónico sacerdos@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.</p>
--	--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
56	699/2015	21 de agosto de 2015	<p><i>“Buenas noches, respetuosamente solicito informe de cuanto cuesta sostener el centro de mediación anualmente y cuantos asuntos soluciona al año en promedio y de que tipo. Cuanto se gasta el Estado en promedio diario por la atención de un ciudadano en el Centro de mediación, incluyendo todos los gastos. Por otro lado para comparación solicito informe de la manera más atenta cuanto cuesta sostener un juzgado de tipo, penal mixto y penal oral adversarial (Casa de justicia) , civil y familiar y que juzgado cuesta más al erario público. Cuanto cuesta brindar justicia a un ciudadano en promedio diario en cada uno de estos tipos de juzgados ya enunciados. Por último cual es el gasto anual del Poder Judicial de este Estado. (Tribunal Superior de Justicia) Saludos y protesto mis respetos.”</i></p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que se adjunta al presente el archivo, en formato PDF, que contiene la información solicitada.</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
57	700/2015	24 de agosto de 2015	<i>“Hola, quisiera consultar sentencias firmes en materia penal del año 2014, que conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en su ARTÍCULO 15, deben ser públicas para su consulta. Quisiera conocer el procedimiento que debo seguir para realizar dicha consulta. Muchas gracias.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla en la sección de transparencia no se encuentra las versiones publicas de las sentencias dictadas por los Juzgados, en virtud de que, por el momento, no se cuentan con los recursos humanos y tecnológicos para realizar la cancelación de la información clasificada como reservada y/o confidencial contemplada en dichas sentencias, así como la digitalización de todas las sentencias definitivas o resoluciones que pongan fin a los procedimientos radicados en todos y cada uno de los Juzgados de este Poder Judicial, tanto del Distrito Judicial de Puebla, como del resto de los Distritos ubicados en el interior del estado, así como las resoluciones emanadas por todas las Salas de este H. Tribunal.</p> <p>Por lo que, para obtener la versión publica de alguna de las sentencias dictadas por cualquiera de los Juzgados de este Poder Judicial o de alguna de las Salas, se sugiere presentar una solicitud de información, en la que se defina con precisión el número de expediente que identifica al juicio, causa penal y/o toca (apelación), así como el juzgado en el que se encuentre radicado, para que esta Unidad Administrativa de encuentre en condiciones de gestionar al interior de este Poder Judicial la información al área competente y proporcione la información solicitada.</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
58	701/2015	24 de agosto de 2015	<i>“solicito información de un divorcio el nombre de las personas es ***** y ***** espero y me puedan mandar la información solicitada gracias.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que; es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos; resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentre radicado su asunto y poder verificar el estado procesal que guarda el mismo.</p> <p>En caso de que el juicio referido se encuentre en alguno de los juzgados del Distrito Judicial de Puebla, puede consultar las notificaciones en el Portal de Transparencia de nuestra página electrónica, específicamente en la fracción VI del artículo 15 relativo a NOTIFICACIONES, o bien en la siguiente elija electrónica: http://transparencia.htsjpuebla.gob.mx/art11-15/</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
59	702/2015	24 de agosto de 2015	<i>“Envío un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho la ocasión, para hacerle la invitación al Tribunal Superior de Justicia del estado de Puebla, para formar parte de firma de Convenio, para Prácticas Profesionales, con nuestra Universidad del Valle de Puebla S.C., con la finalidad de brindar una mejor calidad de vida a nuestra comunidad universitaria y al mismo tiempo buscar alianzas estratégicas que nos apoyen en brindar una educación continua, viviendo la experiencia de comenzar aplicar el conocimiento, las herramientas para su futuro campo de Trabajo para nuestros egresados.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que el área encargada de vincular a las Instituciones Educativas con el Poder Judicial del Estado para la prestación de Servicio Social y realización de Prácticas Profesionales es el Instituto de Estudios Judiciales, por lo que dejamos a su disposición los datos de contacto de dicho Instituto.</p> <p>Privada 3 B sur #4504 colonia Huexotitla, con número telefónico (222) 243-15- 76, correo electrónico iejudiciales@htsjpuebla.gob.mx y un horario de atención de 8:00 a 15:00 de lunes a viernes.</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:																					
60	703/2015	24 de agosto de 2015	<i>“Reporte desglosado de las sanciones administrativas, judiciales y todas aquellas comprendidas en las diferentes leyes aplicables al Poder Judicial del Estado de Puebla, impuestas a jueces y magistrados del estado de Puebla en el periodo que va del 1 de enero de 2010 al 23 de agosto del 2015, desglosado por tipo de sanción, fecha en que fue impuesta, en qué consistió la misma, así como el funcionario, juez o magistrado, involucrado.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, de conformidad a la información remitida por el Secretario Adjunto del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, mediante oficio número 8984, se han presentado las siguientes sanciones administrativas impuestas a Jueces y Magistrados de este Poder Judicial durante el periodo que va del uno de enero de dos mil diez al veintitrés de agosto de dos mil quince, asimismo, cabe hacer mención que dicho reporte no está clasificado por tipo de sanción, toda vez que ello obra dentro del expediente laboral de cada funcionario, lo cual representa información confidencial por contener datos personales:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>2010</th> <th>2011</th> <th>2012</th> <th>2013</th> <th>2014</th> <th>2015</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>QUEJA ADMINISTRATIVA</td> <td>0</td> <td>4</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA</td> <td>3</td> <td>3</td> <td>2</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	2010	2011	2012	2013	2014	2015	QUEJA ADMINISTRATIVA	0	4	0	0	0	0	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	3	3	2	0	0	0
CONCEPTO	2010	2011	2012	2013	2014	2015																			
QUEJA ADMINISTRATIVA	0	4	0	0	0	0																			
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	3	3	2	0	0	0																			



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
61	704/2015	24 de agosto de 2015	<i>“Solicito información sobre posibles diplomados o cursos sobre juicios orales o relacionados y si existe algún estímulo o apoyo en becas para servidores públicos municipales. Gracias!!”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; el Instituto de Estudios Judiciales es el área responsable de impartir y organizar Cursos, Diplomados, Maestrías, Doctorados y Conferencias por lo que usted puede allegarse de la información solicitada consultando el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia en la siguiente liga electrónica http://htsjpuebla.gob.mx en el apartado Tribunal/Instituto de Estudios Judiciales o bien, directamente en la siguientes ligas electrónicas: MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL PENAL ACUSATORIO http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/instituto/calendario_cursos/img/iej_pa/extras/9187_Triptico%2011.pdf ESPECIALIDAD EN DERECHO PENAL http://htsjpuebla.gob.mx/filesec/instituto/calendario_cursos/img/iej_pa/extras/9198_Diptico%20Especialidad%20Der%20Penal.pdf Asimismo, y con el fin de complementar la información, le proporcionamos los datos de contacto del Instituto de Estudios Judiciales: Privada 3-B Sur 4504, Colonia. Huexotitla Teléfono.(222) 243-15-76 y Correo electrónico: iejudiciales@htsjpuebla.gob.mx y un horario de atención de 8:00 a 15:00 hrs

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
62	705/2015	25 de agosto de 2015	<i>“Estoy interesada en realizar mi servicio social en esta Institución podría decirme si tienen convenio con el Instituto Universitario Puebla, si es así, quisiera saber los requisitos les agradecería la información.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; para realizar su Servicio Social dentro del Poder Judicial, es necesario contactar al Instituto de Estudios Judiciales de este Poder Judicial quien le proporcionará, los requisitos y trámites para ello, además puede consultar nuestra página electrónica http://www.htsjpuebla.gob.mx en el rubro de Instituto de Estudios Judiciales en el apartado de Servicio Social o bien, de manera directa en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/iej/servicio_social.php Para mayor información, dejamos a su disposición los datos de contacto de dicha instancia: Privada 3 B sur 4504 colonia Huexotitla, número telefónico (222) 243-15-76, correo electrónico iejudiciales@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de 8:00 a 15:00.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
63	706/2015	25 de agosto de	<i>“El motivo de esta solicitud es para para saber</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción IV de



PODER JUDICIAL

		2015	<p><i>si ustedes me pueden informar a cerca de un proceso de pensión de mi hija que esta en mi contra. Dicho proceso lo realizo la Sra. ***** y al parecer no le ha dado la continuidad que se requiere para finalizar dicho proceso. En lo personal a mi me gustaría concluirlo ya que debido a esto no puedo establecer días y horarios para poder ver a mi hija. Lamentablemente no tengo numero de expediente o algún papel con el cual pueda darles alguna referencia con respecto a dicho proceso. O bien a donde puedo acudir para que me puedan asesorar al respecto."</i></p>	<p>la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que; es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos; resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentra radicado su asunto para que, previa consulta de los libros índice el año en que fue presentada la demanda, conozca el número de expediente que le fue asignado y así poder verificar el estado procesal que guarda el mismo para celebrar las diligencias a las que haya lugar y concluir con su procedimiento, toda vez que por las disposiciones legales citadas, el personal de este juzgado está impedido de consultar directamente el expediente de referencia por no ser parte dentro del juicio.</p>
--	--	------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
64	707/2015	25 de agosto de 2015	<p>"Buenas tardes tengo 3 meses que no puedo cobrar la pensión alimenticia a nombre de mi hija porque no entregan el oficio en el tribunal ya están los recursos confirmados y solo faltan esos oficios para que giren el cheque pero es la fecha que no se entrega por lo que solicito de su apoyo para que pida a quien corresponda que en este caso no se si es el diligenciario o el comisario los entregue para que pueda cobrar El monto es pequeño y ustedes están muy lejos para ir y venir, ya lo hice dos veces pero no la localizo por supuestamente estar en ruta Por favor apóyeme no se a quién más recurrir Exp ***** juzgado segundo familiar a nombre de ***** a favor de ***** ."</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que; es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos; resulta indispensable apersonarse en el Juzgado donde se encuentra radicado su asunto para poder verificar el estado procesal que guarda el mismo y así celebrar las diligencias a las que haya lugar y concluir con su procedimiento, toda vez que por las disposiciones legales citadas, el personal de esta Unidad Administrativa está impedido para consultar directamente el expediente de referencia por no ser parte dentro del juicio.</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
65	708/2015	25 de agosto de 2015	<p>"solicito su ayuda ya que en el año 2000 me divorsie y aun no cuento con la sentencia, fue iniciado el procedimiento en el distrito judicial de atlixco, puebla, y concluyo "no recuerdo bien" en san pedro cholula o san andres Cholula las partes ***** ."</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos <u>3, 44, 45, 47, 51</u> y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias; en relación al artículo 55 la Ley en cita que refiere que; es una carga procesal de los interesados concurrir al</p>



PODER JUDICIAL

				<p>Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos; resulta indispensable apersonarse en el Juzgado del Distrito Judicial de Atlixco donde inicio su procedimiento para verificar si se encuentra ahí o en su caso acudir al Juzgado del Distrito Judicial de Cholula y verificar el archivo del Juzgado, toda vez que por las disposiciones legales citadas, el personal de este juzgado está impedido de consultar directamente el expediente de referencia por no ser parte dentro del juicio.</p> <p>Para conocer la ubicación de los Juzgado en mención usted puede consultar el Directorio del Poder Judicial del Estado en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/tribunal/directorio/files/directorio-web.pdf</p>
--	--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:																																																				
66	709/2015	27 de agosto de 2015	<p>“¿Cuántas SENTENCIAS se emitieron por delitos cometidos por servidores públicos en los años <u>2011, 2012, 2013</u> y 2014, desglosados en: <u>ejercicio indebido del servicio público, abuso de autoridad, coalición de servidores públicos, uso indebido de atribuciones y facultades, concusión, intimidación, ejercicio abusivo de funciones, tráfico de influencia, cohecho, peculado, enriquecimiento ilícito y delitos cometidos por servidores públicos contra la administración de justicia?</u>”</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento los datos remitidos por el Departamento de Control y Evaluación del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">SENTENCIAS POR DELITOS</th> <th colspan="4">AÑOS</th> <th rowspan="2">TOTAL</th> </tr> <tr> <th>2011</th> <th>2012</th> <th>2013</th> <th>2014</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO</td> <td>1</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>ABUSO DE AUTORIDAD</td> <td>12</td> <td>8</td> <td>5</td> <td>7</td> <td>32</td> </tr> <tr> <td>CONCUSIÓN</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>TRÁFICO DE INFLUENCIA</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>COHECHO</td> <td>46</td> <td>27</td> <td>42</td> <td>56</td> <td>171</td> </tr> <tr> <td>PECULADO</td> <td>6</td> <td>0</td> <td>1</td> <td>0</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>65</td> <td>35</td> <td>48</td> <td>63</td> <td>211</td> </tr> </tbody> </table> <p>No omito hacer de su conocimiento que la información proporcionada corresponde al registro de los Delitos cometidos de conformidad a la descripción de las conductas delictivas descritas por el Capítulo Decimonoveno del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla, sin que necesariamente los sentenciados se hayan desempeñado, en el momento del delito, como servidores públicos.</p>	SENTENCIAS POR DELITOS	AÑOS				TOTAL	2011	2012	2013	2014	EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO	1	0	0	0	1	ABUSO DE AUTORIDAD	12	8	5	7	32	CONCUSIÓN	0	0	0	0	0	TRÁFICO DE INFLUENCIA	0	0	0	0	0	COHECHO	46	27	42	56	171	PECULADO	6	0	1	0	7	TOTAL	65	35	48	63	211
SENTENCIAS POR DELITOS	AÑOS					TOTAL																																																		
	2011	2012	2013	2014																																																				
EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO	1	0	0	0	1																																																			
ABUSO DE AUTORIDAD	12	8	5	7	32																																																			
CONCUSIÓN	0	0	0	0	0																																																			
TRÁFICO DE INFLUENCIA	0	0	0	0	0																																																			
COHECHO	46	27	42	56	171																																																			
PECULADO	6	0	1	0	7																																																			
TOTAL	65	35	48	63	211																																																			

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
67	710/2015	28 de agosto de 2015	<p>“... información sobre los requisitos o disposiciones que dicta el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Puebla para certificarse como perito traductor...”</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; este Poder Judicial no cuenta con un Área de Servicios Periciales, sin embargo en la Procuraduría General de Justicia existe una dirección específica, que se encuentra ubicada en Calle 10 Oriente número 414 Colonia Centro, con un horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 hrs.</p>



PODER JUDICIAL

				<p>Por lo anterior y por la naturaleza de su solicitud de información, ésta puede ser atendida por la Procuraduría General de Justicia, a través de su Unidad de Acceso a la Información, cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: Domicilio: Boulevard Héroes del 5 de mayo y 31 Oriente. Col. Ladrillera de Benítez Integrada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • José Arturo Delgado Mendoza: Encargado del Despacho de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la PGJ Teléfono: 01(222) 211 79 00 Ext. 4019 • Alejandro Pedraza Tome: Secretario de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la PGJ Teléfono: 01(222) 243 98 35, 777 66 18, conmutador 211 Ext. 7538 • Inés Georgina Hidalgo Luna: Vocal de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la PGJ Teléfono: 2 11 79 00 Ext. 4019 <p>O en su caso, puede presentar su solicitud de información ante esta Dependencia a través del Sistema INFOMEX, en la siguiente liga electrónica: http://infomex.puebla.gob.mx/gobiernoestatal/Default.aspx</p>
--	--	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
68	711/2015	28 de agosto de 2015	"Solicito información para convocatoria (fechas, sitios, etc.) y/o en su caso requisitos para ser perito traductor."	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; este Poder Judicial no cuenta con un Área de Servicios Periciales, sin embargo en la Procuraduría General de Justicia existe una dirección específica, que se encuentra ubicada en Calle 10 Oriente número 414 Colonia Centro, con un horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 hrs.</p> <p>Por lo anterior y por la naturaleza de su solicitud de información, ésta puede ser atendida por la Procuraduría General de Justicia, a través de su Unidad de Acceso a la Información, cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: Domicilio: Boulevard Héroes del 5 de mayo y 31 Oriente. Col. Ladrillera de Benítez Integrada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • José Arturo Delgado Mendoza: Encargado del Despacho de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la PGJ Teléfono: 01(222) 211 79 00 Ext. 4019 • Alejandro Pedraza Tome: Secretario de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la PGJ Teléfono: 01(222) 243 98 35, 777 66 18, conmutador 211 Ext. 7538 • Inés Georgina Hidalgo Luna: Vocal de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la PGJ Teléfono: 2 11 79 00 Ext. 4019 <p>O en su caso, puede presentar su solicitud de información ante esta Dependencia a través del Sistema INFOMEX, en la siguiente liga electrónica: http://infomex.puebla.gob.mx/gobiernoestatal/Default.aspx</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
69	712/2015	31 de agosto de 2015	<i>“Buen día, por favor me gustaría ver si puede dar de alta mi correo dentro del expediente 0100/2015, y 1222/2009, ya que a se lo solicite al juzgado, pero no puede darme de alta, desconozco las causas, gracias!”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; el Sistema Electrónico de Control y Gestión Judicial funciona de manera permanente solamente en el Distrito Judicial de Puebla; específicamente en los Juzgados primero al quinto en materia Civil, sexto al décimo y décimo primero y décimo segundo, especializados en materia Mercantil y Financiera, respectivamente, posteriormente se replicará en todos los Juzgados y Salas que integran el Poder Judicial del Estado de Puebla; por lo que si usted tiene radicado un asunto en alguno de los Juzgados en mención, tendrá que presentar un escrito solicitando darse de alta en dicho sistema y deberá proporcionar un correo electrónico; una vez recaído el acuerdo sobre dicho escrito, se le hará llegar al correo electrónico proporcionado, su nombre de usuario y contraseña para poder acceder a los acuerdos y notificaciones de sus expedientes.